DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A | MONTEVIDEO, Martes 27 de Agosto de 1907 | TOMO VIII — Núm. 569

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

6.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

24 DE AGOSTO DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 25 p. m., los señores representantes: Rivas, Freire (don Tulio), Berro, Muró, Miranda, Pereda, Stirling, Vidal, Cortinas, Brito, Iglesias Canstatt, Carvalho Lerena, Olivera (don Lauro A.), Semblat, Leal, Sudriers, Zorrilla, Roosen, Pittaluga, Otero, Accinelli, Rodríguez Larreta, Devincenzi, García (don Luis I.), Quintana (don Alberto S.), Sosa, Samacoitz, Enciso, Ramón Guerra, Pérez Olave, Paullier, Albín, Casaravilla Vidal, Canessa, Travieso, Arena, Cabral, Massera, Herrera, Rücker, Oneto y Viana, Quintana (don Julián), Canfield, Pelayo, Martínez, Freire (don Román), Espalter, Barbaroux, Vásquez Acevedo, Ponce de León (don Vicente) y Ponce de León (don Luis).

Faltan:

Con aviso, los señores: Fernández, Suárez, Buenafama, Roxlo y Rodríguez (don Gregorio L.).

Con licencia, los señores: Manini Ríos y Olivera (don Félix A.).

Sin aviso, los señores: Ferrando y Olaondo, Lezama, Mora Magariños, Icasuriaga, Navarrete, Borro, García (don Bernardo), Castro, Caetano, Fleurquin, Lussich, Saldaña y Berro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee.)

—Puede observarse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

«La Comisión de Hacienda informa el Proyecto de Ley del Honorable Senado, autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de 150.000 pesos con destino á la terminación de las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

(Repártase.)

—Si no se hace uso de la palabra va á entrarse á la orden del día.

Señor Freire (don Tulio)—Yo voy á hacer moción, señor presidente, para que en la orden del día de la próxima sesión se ponga en primer término el asunto de que se acaba de dar cuenta, porque es de urgente necesidad sancionarlo cuanto antes.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados.)

Señor Rivas—Publicándose los antecedentes en el Diario Oficial.

Señor Freire (don Tulio)—Mi moción comprende, señor presidente, también la publicación del informe en el Diario Oficial.

Señor Presidente—Se hará el repartido, señor diputado; ya ha sido ordenado.

En discusión la moción del señor Freire (don Tulio).

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor Freire para que se incluya en primer término en la orden del día del martes próximo el dictamen de la Comisión de Hacienda en el proyecto de ley que destina la suma de 150.000 pesos para la terminación de las obras de la Cárcel Penitenciaria y se trate en ambas discusiones en dicha sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á entrar á la orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto relativo al Canal Zabala.

Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena—En medio del tole-tole en que concluyó la sesión anterior, quedó pendiente una afirmación del doctor Otero.

Dijo este señor, que no estaba determinada en la ley la cantidad de agua que podría utilizar el canal. La información es inexacta, señor presidente.

Por la cantidad de interrupciones que se me hicieron en aquel momento, no pude contestar,—pero después, apenas empecé á leer el articulado del proyecto, me encontré con que había un artículo que dice claramente que el canal debe tomar, como *minimum*, la cantidad de 16 metros cúbicos y pico de agua por segundo. El artículo dice, más precisamente, que debe correr por el canal aquella cantidad de agua. Luego es el *minimum* que la Empresa está obligada á tomar en sus embalses.

Se dirá: está determinado el *minimum*, pero no está determinado el *máximum*. Contesto: no está determinado el *máximum*, porque con arreglo al criterio que ha tenido la Comisión, no teníamos ningún interés en determinarlo, desde que el ideal, según se ha entendido siempre allí, es que el canal tome la mayor cantidad de agua posible, para que la obra resulte más grande y por consiguiente más útil al país que ha de servir.

Señor Otero—De modo que recién ahora el señor miembro informante nos explica el asunto.

Señor Arena—Señor presidente: Yo oí todo el discurso del señor diputado Otero en medio del mayor silencio.

Señor Otero—Perdón, no es exacto.

Señor Pelayo—Parece que no; yo creo que lo interrumpió muchas veces el señor diputado;—en eso no está en lo cierto.

Señor Otero—Yo terminé mi discurso en medio de una tormenta de interrupciones de tres de los señores diputados.

Señor Arena—Voy á aclarar conceptos: Dado mi temperamento esencialmente interruptor, lo interrumpí lo menos posible, para reservarme el derecho de pedir á la Mesa que me amparara en el uso de la palabra.

Señor Otero—Y yo dije que me interrumpiera el señor miembro informante para tener el derecho á las interrupciones.

Señor Arena—Yo pido que se cumpla el Reglamento en esta parte, señor presidente, no tanto en beneficio mío, porque, como lo he demostrado alguna vez, sé desenvolverme cuando se me interrumpe —hasta parece que las interrupciones fueran mi verdadero medio, y que fuera de ellas no me sintiese tan bien—sino en beneficio de la propia Cámara. Si se me interrumpe con demasiada frecuencia, no sólo se perjudicará mi discurso sino que se imposibilitará á la Cámara para formar juicio. El asunto es tan grave, vamos á tener que hablar tanto de agua, de *kilowats*, de carbón de piedra, de un sinnúmero de cosas ajenas á la especialidad de cada uno de nosotros, que aún procediendo con método será difícil que la Cámara se dé cuenta clara de la cuestión. ¿Qué sucederá, pues, si seguimos en medio del *mare mágnum* en que terminamos en la sesión anterior?

Yo estoy dispuesto á contestar á su debido tiempo todas las observaciones que se me hagan; pero pido de una manera bien formal que se me deje hacer tranquilamente mi primera réplica.

Señor Presidente—La Mesa ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Otero—Yo, señor presidente, no voy á interrumpir al orador, pero pido simplemente permiso para dejar constancia de algo; y es que yo fuí libremente interrumpido;—no me quejo de ello, porque lo toleré intencionalmente, pues como tengo el derecho de hablar una sola vez en la discusión general, y como el señor miembro informante lo tiene de hablar más de una y el último, toleré todas las interrupciones contando con cierta reciprocidad de su parte, reciprocidad que, por otra parte, ha ofrecido repetidas veces. Ahora resulta que se ampara al Reglamento y pide que no se le interrumpa. Que conste. Yo cumpliré con el Reglamento.

Señor Arena—Yo no quisiera que el señor diputado tomara mi actitud como una descortesía...

Señor Otero—No señor.

Señor Arena—Lo que hay es que yo confieso francamente que si el señor diputado Otero me interrumpe y le ayuda el señor diputado Canessa y sale á la palestra algún otro señor diputado, compañero de causa...

Señor Otero—El señor diputado Rodríguez Larreta ó el señor Sudriers, por ejemplo...

Señor Arena — ...puedo encontrarme demasiado apurado. Sobre todo, el hecho de que el señor diputado no pueda hablar más que una vez, no es un hecho irremediable, porque la Cámara puede resolver, y lo resolvería de acuerdo con mi propio voto, que la discusión fuese libre...

Señor Otero—Lo pediré oportunamente, señor.

Señor Arena—De manera que todo se subsanará fácilmente, con una simple votación, nada más.

Continúo.

Quedó pendiente también en la sesión anterior una afirmación del señor diputado Canessa;—más que una afirmación, una pregunta.

Decía el señor diputado: «á mí no me interesa tanto el que se determine la cantidad de agua que va á tomar el canal; lo que yo quisiera saber es si está establecida la manera de evitar los perjuicios que puedan sufrir los ribereños del Santa Lucía por aquella obra».

La contestación es sencilla, señor presidente. Los ribereños, por el canal, no pueden sufrir ningún perjuicio en lo que se refiere al río, y sólo se exponen á obtener los beneficios que resultarán de la obra misma. No pueden sufrir perjuicio, por esta razón clara: No puede haber más ribereños que hacia arriba de la represa ó hacia abajo de la represa. Los que se encuentren arriba de la represa, si algún peligro corren, es tener agua de más, porque todos sabemos cuáles son los efectos de las represas; y los que se encuentren aguas abajo, tampoco correrán peligro alguno, puesto que, como lo insinué ya y como lo ampliaré oportunamente, el río Santa Lucía, por las obras que van á construirse, y gracias á la obligación que se les impone á los proyectistas, de dejar pasar para el lecho del río un número determinado de litros por segundo, lo que se conseguirá es que el Santa Lucía mantenga un curso normal, que constantemente corra por su cauce una cantidad de agua igual y suficiente para llenar todas las necesidades de los ribereños.

Señor Canessa—Con quinientos litros!...

Señor Arena—Con quinientos litros, señor diputado... No me haga hacer debate... Ya le hemos demostrado en Comisión distintas veces—no una—que 500 litros por segundo representa mucho más agua que la que hoy tiene el río Santa Lucía en los veranos no muy rigurosos.

Señor Canessa—No apoyado.

Señor Arena—Reanudo, y digo que los ribereños de aguas abajo no pueden temer ningún perjuicio, porque esos 500 litros,—que pueden ser más, si es necesario—hay que tener esto en cuenta—tan bastan para llenar las necesidades de los ribereños, que la Comisión de Fomento y todos sus técnicos, han admitido que con ellos la Empresa de Aguas Corrientes puede satisfacer perfectamente las necesidades de su servicio en las mismas condiciones en que lo está satisfaciendo ahora. Esto me parece concluyente.

Y si en Las Piedras, casi al fin del río, con los 500 litros por segundo que van á desprenderse de la represa, las Aguas Corrientes pueden tomar toda la cantidad que necesiten para atender el servicio de la ciudad, es de suponerse que en el trayecto del río, mucho más arriba, los ribereños puedan contar con toda el agua que necesiten para atender sus necesidades, que, entre nosotros—sea dicho entre paréntesis—no son muchas, como tendré necesidad de repetirlo á cada rato en el curso de mi exposición.

El segundo argumento que se opuso á este proyecto en el curso de este debate, ha sido el de que no se imponía á la Empresa el *minimum* de agua que debía destinar al riego.

Ese argumento, formulado por el diputado Canessa, contó, en los debates que tuvimos en la Comisión de Fomento, con el apoyo del doctor Otero. El doctor Otero entonces creía que era efectivamente necesario imponerle á la Empresa un *minimum* de agua destinada al riego, porque les parecía á ambos distinguidos colegas que el riego debía ser una de las faces principales de esta obra.

Señor Otero—Yo no dije eso.

Señor Canessa—Yo sí, sostuve esa tesis.

Señor Arena—Lo que yo digo es que el señor diputado Canessa planteó ese problema y que el doctor Otero compartía las ideas del diputado Canessa.

Señor Otero—Nó; cómo voy á compartir esa idea! Está confundido el señor diputado.

Señor Arena — Pero afortunadamente para la causa,—si el doctor Otero compartía aquellas ideas entonces, ya no las comparte...

Señor Otero—Yo no abro opinión sobre el punto.

Señor Arena—... y tan no las comparte, que en una de las sesiones anteriores dedicó uno de sus más brillantes períodos á demostrarnos, con muchísima razón, que el riego estaba muy lejos de ser todavía una inmensa necesidad nacional.

Dijo, con todo acierto, que en nuestro país no habrá riego por mucho tiempo; por lo menos, riego en la amplia acepción de la palabra. No hay población suficiente,—sabemos que nuestra Campaña apenas está llena de ganados; que la agricultura no se hace sino por accidente...

Señor Otero—¿Yo dije eso?

Señor Arena—Creo que algo de eso dijo el señor diputado.

Señor Otero—Yo no hablé de ganados...

Señor Arena—Pero habló de que la agricultura todavía no se había podido desarrollar en nuestro país de una manera intensiva,—y si no lo dijo, estoy seguro de que no podrá negar el hecho...

Señor Otero—El párrafo de mi discurso ha sido muy claro. Léalo tal como está.

Señor Presidente—Recuerdo á los señores diputados...

Señor Arena—... Que no tenían que interrumpirme.

Señor Presidente—... que el señor diputado Arena ha pedido que no se le interrumpa.

Señor Arena—Tan es cierto que entonces habló del riego el señor diputado, que dijo con mucho acierto y con muchísima brillantez que el primitivo canal proyectado por estos señores y destinado al riego, era un gran anticipo en nuestro país, porque durante mucho tiempo sería una ilusión ver las riberas del canal pobladas de pueblitos, etc., etc. E insisto en esto, porque así el señor diputado verá que oí con mucha atención su discurso, y casi repito de memoria uno de sus párrafos.

Señor Otero—*Ilusión*, no dije.

Señor Rodríguez Larreta—*Fantasía*, creo que fué la palabra.

Señor Otero—Tampoco, señor.

Señor Arena—Dijo también el señor diputado—y lo creo yo—que si nosotros nos empeñáramos en hacer del Canal Zabala un canal especialmente destinado al riego, correríamos el riesgo de que no se encontraran capitales para construirlo.

Siendo así, señor presidente, no es extraño que la Comisión de Fomento haya dejado esta cuestión en segundo término.

Tampoco es extraño que no se haya decidido á imponer un *minimum* para el riego, porque corría el riesgo de no saber cuál sería el *minimum* utilizable. Por todo lo cual le pareció conveniente dejar que el problema lo fuera resolviendo la Empresa á medida que la práctica se le fuera presentando.

Nos hicimos esta reflexión: desde que la Empresa hace su negocio con el riego, desde que va á cobrar una cantidad por cada hectárea regada, ella será la primera interesada en fomentar y en difundir el riego y en extenderlo lo más posible en todo el curso del canal.

Por otra parte, los señores empresarios, ó, más bien dicho, proyectistas, han avanzado algunas ideas al respecto; han dicho en el seno de la Comisión, que ellos se disponen á regar hasta veinte mil hectáreas. Ahora bien: según algunos miembros—no pesimistas—sino sencillamente prácticos de la Comisión de Fomento, con esas veinte mil hectáreas vamos á tener casi para 15 ó 20 años, á menos que la Empresa no aborde por su cuenta el problema de colonizar en las proximidades del canal!—lo que sería naturalmente un *desiderátum*,—ó á menos que ella misma, como lo he insinuado, no se resolviera á colocar por su cuenta los terrenos de regadío en condiciones tales de que pudieran ser adquiridos fácilmente por los individuos que quisieran dedicarse á la agricultura intensiva.

Se ha pensado, pues, muy inteligentemente, á mi entender, en vista de las ra-

zones que he aducido, en dejar el riego en tercer ó cuarto término entre los grandes objetivos que persigue el canal. Porque, para lo primero que se hacen las obras es para aquellas necesidades que se sienten más activamente. Por eso se dió preferente atención al agua,—porque todos sabemos la necesidad absoluta que hay de remediar la situación en que nos encontramos en esa materia. Nuestra población está, si no muriéndose de sed, por lo menos imposibilitada de usar del agua ampliamente...

Señor Otero—Para bañarse.

Señor Arena—...con toda la amplitud que debería usarse el agua.

Después del agua viene la energía eléctrica, que por eso se ha colocado en segundo término; después la navegación; más tarde el riego.

Señor Otero—Se equivoca en el orden, el señor diputado.

Señor Arena—...Y no habiendo, como entendemos que no podrá haberlo, un riesgo inminente, se comprende muy bien que nosotros no nos hayamos preocupado de establecer una reglamentación en cuanto á tarifas, reglamentación que, por otra parte, según lo establece el proyecto de ley, estará á cargo del Poder Ejecutivo. De manera que nunca la Empresa podrá cobrar arbitrariamente por lo que riegue; —tendrá que entenderse con el Poder Ejecutivo, que suponemos, con muchísima razón, que sabrá cuidar los intereses de los agricultores.

Otro capítulo grave que se ha querido pronunciar sobre el Canal Zabala, es el que se refiere á las contradicciones que se notan entre el proyecto y el Código Rural.

Yo no niego que haya algunas contradicciones; lo que sí que no las llamo así, —las llamo más propiamente derogaciones. Efectivamente: si se sanciona el proyecto como nosotros lo hemos propuesto, habrá que derogar varios artículos del Código Rural.

Eso no tiene nada de extraño, desde que—vuelvo á repetirlo—el Canal Zabala no va á ser un canal de riego exclusivamente; va á ser un canal para muchísimas otras cosas,—incidentalmente de riego; y si sólo incidentalmente será de riego, no sería justo ni posible que se le sujetase á los términos estrictos de la legislación de aguas del Código Rural.

Por otra parte, yo respeto mucho nuestro Código Rural, pero no puedo menos de reconocer—y conmigo lo han de reconocer muchos de los letrados que están en esta Cámara—que, sobre todo en lo que á las aguas se refiere, es casi una letra muerta dentro de nuestro mecanismo de legislación. Ni se estudia, señor, en la Universidad. Tan poca importancia se le da, que la mayor parte de nuestros abogados no le han echado un vistazo...

Señor Otero—Se conoce, en la discusión.

Señor Arena—... Declaro que no soy especialista en el Código Rural.

Señor Otero—Sí, se conoce.

Señor Arena—No tengo á menos en declarar que el señor diputado me lleva la derecha en esta materia como en muchas otras.

Señor Otero—Sólo la tengo en cuanto sostengo que es más ajustada á la ley.

Tratándose de una legislación de aguas, era necesario conocerla.—(Murmullos.)

Señor Arena—Voy á explicarme, señor presidente;—voy á explicar por qué la legislación de aguas del Código Rural puede mirarse como letra muerta en nuestro país. Se explica que tengamos esa maravillosa legislación de aguas, que la hemos tomado íntegra de la legislación chilena para trasplantarla en nuestros Códigos. Pero presenta este inconveniente: que nos ha venido de un país donde tiene un objeto grandísimo, para ser ubicada en un país donde, hoy por hoy y dígase lo que se quiera en contrario, no tiene aplicación ninguna.

Señor Rodríguez Larreta—Porque no hay absolutamente nada en materia de canales de riego. No hay acequias...

Señor Otero—Veo que son permitidas las interrupciones.

Señor Arena—Le iba á pedir á nuestro compañero que no me interrumpiese.

Señor Otero—Mientras no apela al Reglamento, haré *sotto voce* una observación: y es que esto destroza completamente al señor diputado Sudriers...

Señor Sudriers—Eso no me destroza.

Señor Otero—¿Y las 80.000 hectáreas que pregonaba el señor diputado Sudriers? ¿Y la quinta parte del Departamento de Canelones que debía ser regada?

Señor Arena—Reclamo el uso de la palabra, señor presidente.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Arena—En Chile, señor presidente, esta legislación complicadísima, se explica. Aquel es un país que ya está planeado al estilo de los países europeos que viven de la agricultura: los pequeños canales, las acequías se cruzan, se encuentran. Es natural, por consiguiente, que se reglamente bien todo lo que se refiere al agua, porque cualquier abuso de uno de los regantes puede perjudicar el uso de los demás. Pero aquí, como decía el señor Rodríguez Larreta, no hay nada de eso.

Yo, al ver la insistencia con que el doctor Otero nos hablaba del Código Rural, traté de averiguar si alguna vez en nuestro país había habido algún conflicto de legislación en materia de aguas, y se me indicó, como cosa rarísima, que se ha producido uno, no sé cuándo ni dónde.

No hay, por consiguiente, inconveniente ninguno en revocar algunos artículos de esta legislación secular, respetable pero que hace un siglo y pico que vive en el más profundo olvido.

Señor Otero—Suprimamos el Código, entonces.

Señor Arena—Le garanto al señor diputado que me parece que el país no va á perder gran cosa con que se suprima durante un tiempo el Código Rural en la parte que nos ocupa.

Señor Otero—Ese es el colmo de los colmos.

Señor Arena—No nos asustan los colmos, señor diputado, cuando se adaptan á la situación del país, cuando se refieren á hechos incontestables.

Quiero hacer notar, por otra parte, señor presidente, que muchas de las derogaciones del Código Rural que figuran en este proyecto de Canal Zabala no perjudican sino á la propia Empresa. Precisamente por no pretender hacer de su canal un canal principalmente de riego, ha empezado por renunciar al derecho de cobrar el canon obligatorio, sin el cual no hay riego posible, y renunciando á eso, ha renunciado, de una manera expresa, al derecho de hacer expropiaciones de tierras en las márgenes del canal.

De manera que gracias á estas revocaciones de los artículos del Código Rural, nos encontramos con que la Empresa sólo puede regar donde le pidan riego y que si no consigue quien le pida riego, va á tener que comprar tierras para regarlas, nunca expropiarlas.

Y siendo así, es perfectamente lógico que no se le haya obligado, como pretenden algunos de mis distinguidos contrarios en este asunto, á que riegue terrenos determinados;—que se haya dejado que esta cuestión la resuelva ella misma. Y es natural. Si la Empresa no tiene el medio coercitivo de cobrar canon, ¿cómo se le puede imponer que riegue indistintamente los lugares que no le convenga? Será ella la que tendrá que determinar y sus propios intereses se encargarán de hacerle resolver el problema racionalmente, obligándola á llevar el riego á los terrenos regables, donde pueda prosperar la agricultura...

Señor Canessa—De manera que será ó no será canal de riego.

Señor Arena—¡Si la ley lo dice, señor! ¡Será canal de riego incidentalmente!

Por lo demás, esa observación la reservará el señor diputado con las otras que tenga que hacerme á su debido tiempo con arreglo á lo que he pedido á la Mesa.

Señor Canessa—Muy bien.

Señor Arena—Iba á decir, si no me hubiera interrumpido el señor diputado, que no sería del caso—observe bien el señor presidente—imponerle á la Empresa que hiciera obras costosas para regar el predio de un solo agricultor que se atravesara en un rincón perdido, donde fuera el único que quisiera regar la tierra. Yo estoy seguro de que si hubiera en el proyecto una cláusula semejante, no habría quien se atreviera á hacer el ensayo del canal.

Se ha hablado mucho, señor presidente, en una de las sesiones anteriores, de la vieja concesión.

Se ha dicho: la Comisión de Fomento ha olvidado completamente ese asunto y enfrasca á la Cámara en la discusión de una nueva concesión, sin tener en cuenta la antigua. De manera que lo que va á resultar es que nos vamos á encontrar de repente con dos concesiones: con la vieja y con la nueva.

No, señor presidente: La Comisión de Fomento no ha olvidado esa cuestión, como creo que no ha olvidado ninguna cuestión de alguna importancia que pueda referirse al Canal Zabala. Ha dedicado más de una sesión á este asunto de la vieja concesión, lo ha estudiado mucho y ha llegado al convencimiento de que aquélla está caducada.

Lo curioso, y en honor á la verdad debo hacerlo notar, es que hemos llegado á esa conclusión, en gran parte, por la autorizada palabra del doctor Otero, porque recurriendo al voluminoso expediente sobre el Canal Zabala que está en Secretaría, se verá que hay un brillante informe, suscripto y redactado por el doctor Otero, en el cual se sostiene, por muchas razones absolutamente convincentes, que la antigua concesión ha caducado.

Señor Otero—Un párrafo concreto.—Nada más.

Señor Arena—Basta con uno, señor diputado, si está bien hecho.

Bien. Ahora se dirá:—Si esa vieja concesión ha caducado, ¿cómo la Comisión ha omitido decirlo en algún artículo del proyecto?

Pues señor: si lo omitió, no fué por olvido, sino inteligentemente, creyendo que ese era su deber; creyendo que eso era una manera de demostrar lo que se ha demostrado hasta ahora y que se seguirá demostrando siempre: que la Comisión de Fomento, sea cual fuere el entusiasmo que le pueda producir un proyecto, lo que primero tiene en cuenta es el interés del país.

Si nosotros, señor presidente, hubiéramos consignado de una manera expresa en esta ley que era necesario dar por caducada la vieja concesión, podríamos hacerle un flaco servicio al Estado, porque en el caso de que el proyecto no resultara ley, dejábamos un precioso antecedente á los concesionarios para que éstos se resolvieran á pedir indemnizaciones y quién sabe qué otras cosas, en nombre de la primera concesión.

Nos dijimos en el seno de la Comisión: Con nuestro silencio, si la concesión está caducada, como lo entendemos, bien caducada está. En cambio si nosotros la mentamos nos exponemos á darle vida á un cadáver, con perjuicio posible y evidente para el Estado.

Señor Otero—¿Por qué no se agregó al repartido el escrito presentado por el señor Carrera?...

Señor Arena—Precisamente, señor diputado, con el señor Rivas estuvimos hablando del escrito anteayer. Lo anduvimos buscando y no lo encontramos.

Señor Otero—Está en el expediente.

Señor Arena—¿Está en el expediente? Que se agregue al repartido; no tenemos ningún inconveniente.

En ese escrito, lo único que se pide es, si mal no recuerdo, que la Cámara se pronuncie...

Señor Otero—No señor! Si se ha presentado un escrito á la Cámara por el señor Carrera, pretendiendo y diciendo que está vigente la anterior concesión. Eso es lo grave del asunto.

Señor Canessa—Que es una ampliación.

Señor Arena—Bueno, señor; la voluntad del señor Carrera manifestada en uno, dos ó tres escritos, no es ley en este país ni en ninguna otra parte.

El señor Carrera puede haber pensado lo que quiera. La Comisión de Fomento ha pensado en esta materia lo que yo he dicho: la Cámara resolverá lo que le parezca conveniente.

Señor Otero—Aquí tengo yo, en este folleto, de letra del señor Carrera, esta nota: «No está caducada, como puede informar, «en caso necesario, el Ministerio de Fo- «mento.»

Señor Arena—¿Quién dijo eso?

Señor Otero—El señor Carrera.

Señor Arena—¿Obliga á la Cámara?

Señor Otero—No señor.

Señor Arena—Pero entonces, ¿qué nos importa lo que diga el señor Carrera?

Señor Rodríguez Larreta—Y después, señor diputado Arena, si se sanciona esta nueva ley, no hay más concesión que la que esta nueva ley establece. Es evidente eso.

Señor Arena—La Comisión de Fomento ha querido que, para el caso improbable de que este proyecto no se sancionase, no quedase al señor Carrera acción alguna para ir contra el Estado,—al menos por culpa de la Comisión. Si el señor Carrera cree que la concesión primitiva es válida, que discuta la cuestión donde crea que deba discutirla, ya sea ante los Tribunales ó donde le parezca. Pero la Comisión de Fomento, lo repito, la cree bien caducada. Ya expresé qué motivos tuvo para no incluir ningún artículo al respecto en el proyecto en discusión.

Señor Otero—Entonces, tiene toda su consistencia el argumento que yo hacía.

Señor Arena—Continúo, señor presidente.

Se ha hecho otro argumento, no diré grave, pero sí insistente, contra el proyecto del Canal Zabala,—con el cual se ha querido alarmar á la Cámara.

Se le ha hablado, con alarma, del derecho á las expropiaciones; se le ha dicho entre líneas: «Ustedes ponen en manos de los empresarios del Canal Zabala medio Departamento de Canelones,—van á poder expropiar lo que quieran y cuanto quieran!»

Completamente falso, señor presidente; aquellos empresarios no pueden expropiar absolutamente nada.

Ya he dicho de una manera bien categórica, en uno de mis párrafos anteriores, que precisamente, si algún artículo del Código Rural se había derogado, era el que se refería al derecho del canon obligatorio ó la expropiación en su defecto de los terrenos de regadío. De manera que, por ese lado, no hay ni sombra de expropiación posible.

Se invocaba, es cierto, el derecho á la vieja concesión; pero ya he dicho, de una manera bien categórica también, que esa vieja concesión no existe desde que está caducada.

Puede que esto último esté ahora en tela de juicio, según parece entenderlo ahora el doctor Otero—pero antes, sea dicho en honor á la verdad, el mismo doctor Otero sostuvo que estaba caducada.

Señor Otero—Mi opinión es que está caducada; pero eso no basta; es necesario decir *sí* ó *no* ante la insistencia del señor Carrera en su pretensión.

Señor Arena—El señor Carrera seguirá poniendo en tela de juicio esa cuestión de la caducidad ó no caducidad de la primitiva concesión. Perfectamente. Pero suponiendo que eso realmente estuviera en tela de juicio, es indudable que no lo estará en cuanto se sancione la nueva ley. Y si alguna duda podía haber quedado hasta ahora al respecto, aquélla habrá desaparecido de una manera evidente después de lo que ha dicho la Comisión de Fomento por mi intermedio, siempre que la Cámara, como lo espero, y sobre eso no puede haber duda,—le diera sanción á sus palabras en esta parte.

No habiendo, pues, expropiación, ni por la concesión vieja, porque ha caducado ó caducará, ni por el Código Rural, puesto que los artículos pertinentes se han revocado de una manera expresa, no quedarían más expropiaciones posibles que aquellas que se considerasen indispensables para la construcción de las obras de acuerdo con el texto de la ley y de acuerdo con el Poder Ejecutivo, naturalmente.

En resumen, señor presidente, en materia de expropiaciones, el Canal Zabala estará sometido lisa y exclusivamente á las mismas disposiciones legales que rigen á las concesiones sobre ferrocarriles; disposiciones que se han cumplido sin ningún inconveniente siempre; que nadie ha encontrado exorbitantes; y la mejor prueba de que nadie las ha encontrado exorbitantes, es que hace poco, cuando sancionamos la última concesión de ferrocarriles, se fué á eso de una manera natural, sin que se hiciera la menor objeción.

Quedamos, pues, en que el peligro de las expropiaciones es un peligro completamente ilusorio.

Llegamos ahora, señor presidente, á uno de los argumentos fundamentales hechos por el doctor Otero: me refiero á la parte de su argumentación por la cual sostenía que era enorme, enormísimo, acordar un privilegio de 40 años para el precio de la energía eléctrica, por tratarse de una materia en que se ha progresado tanto y en que se va á progresar tanto todavía.

Lo primero que ocurre observar es que no deben ser muy inminentes los adelantos revolucionarios sobre abaratamiento de energía, precisamente cuando se declara que se acaban de hacer verdaderos prodigios. Por el contrario: todo hace creer, á mi juicio, que la cuerda se ha estirado todo lo que se puede estirar y que difícilmente podrá dar más.

Recuerdo lo que nos decía el doctor Otero. Hace cuatro años, para obtener un caballo de vapor, había que gastar 8 ó 10 kilos de carbón; hoy se ha llegado á obtenerlo con 700 gramos! Es casi el límite definitivo. Un poco más, y la electricidad tendría que producirse por acción de simple presencia del carbón, sin gasto alguno. La mecánica parece haber extremado ya su rigor... Hay, además, un hecho que hace temer que el precio de la energía, lejos de que pueda bajar, pueda subir. Me refiero al precio del carbón. El carbón amenaza subir, porque no se encuentran nuevas minas ó no bastan las que existen para las necesidades siempre crecientes del consumo. Además, la extracción tiene que hacerse cada vez más difícil, porque esas minas van siendo cada día más profundas.

Sabemos que los obreros, todos los días y con muchísima razón, reclaman que se les suban los salarios, y si hay trabajadores que tienen derecho á hacer sentir con fuerza su mejoramiento, son precisamente los que trabajan en las minas, de manera que no sólo no tenemos grandes probabilidades de que los 700 gramos de carbón se reduzcan mucho, sino que tenemos enormísimas probabilidades de que esos 700 gramos de carbón valgan cada vez más.

Todo esto lo decía el doctor Otero con su clarovidencia...

Señor Otero—Yo no dije eso de ningún modo. Protesto, señor diputado, no he dicho tal cosa...

Señor Arena—Esto lo digo yo...
Después me interrumpirá.

Señor Otero—... absolutamente nada de eso.

Señor Arena—Esto lo digo yo, le repito. Me ha interrumpido antes de tiempo.

Señor Otero—Pero como el señor diputado decía:—«*esto lo decía el doctor Otero,*» —yo le repito que no he dicho nada de eso. ¡Cómo voy á decir esas cosas!

Señor Arena—Sin embargo, puede decirlas porque son perfectamente exactas. El señor diputado no podrá negar nunca lo que acabo de decir, porque es absolutamente cierto.

Señor Otero—Lo que hay es que hubo trasposición en el discurso del señor diputado. Veo que me atribuyó lo que él pensaba exponer.

Señor Arena—Estas cosas—quería decir yo—parece que el mismo doctor Otero las presiente cuando abriga la esperanza de que la ayuda venga por otro lado. Ya no se fía del carbón sino que espera que la gran rebaja de energía nos venga del Iguazú y hasta del estrecho de Magallanes...

Señor Rodríguez Larreta—De las cataratas del Niágara.

Señor Arena—Naturalmente que yo, admirador como soy de todos los progresos y creyente como soy de todos los recursos de la ciencia, no extrañaría absolutamente que algún día puedan producirse esos grandes fenómenos.

Señor Otero—Hoy publica en *El Día* el caso concreto el señor diputado, en el mismo periódico que dirige. Aquí lo tengo.

Señor Arena—...pero confieso, señor presidente, que la solución del problema me parece bastante lejana todavía.

Aún suponiendo que dentro de poco—no quiero hablar sino de decenas de años, que en esta materia son días,—aún suponiendo que dentro de 10 años nos puedan traer la energía eléctrica desde el Iguazú y desde el Estrecho de Magallanes, estoy seguro de que una buena parte de esa energía, durante mucho tiempo por lo menos se ha de perder en el camino, y que por consiguiente la solución práctica, como la necesitamos para poderla oponer al proyecto del Canal Zabala, es muy posible que no la vean ni nuestros hijos ni nuestros nietos. Eso suponiendo que el prodigio se realice, porque quiero colocarme en todas las situaciones imaginables.

Creo que en el mejor de los casos, nos sucedería por mucho tiempo, con esa energía, lo que nos está sucediendo con el telégrafo Marconi, que es ya una realidad. Ya sabemos que el telégrafo sin hilos es un hecho. Sin embargo el telégrafo sin hilos, á pesar de que lleva cinco años de haberse realizado, no ha conseguido desterrar los cables interoceánicos: todos los días hay que tender nuevos. En la misma tierra firme, se siguen tendiendo sin cesar modestas líneas aéreas. Es que todas estas grandes cosas tienen algo de ensueños; una cosa es la teoría y otra es la práctica...

Voy á insistir un poco sobre esta cuestión.

Decía el doctor Otero que antes de otorgar una concesión como la del Canal Zabala, era necesario apreciar su valor en el mercado del mundo. Estamos de acuerdo.

Pero yo creo que lo primero que hay que apreciar es su valor en nuestro mercado, donde la necesitamos, donde la vamos á utilizar, y que cuando queremos relacionar sus proyecciones, tampoco debemos llegar hasta un porvenir muy remoto, porque entonces nos exponemos á perdernos. Y apreciado el Canal Zabala no en el mercado del mundo, sino en el mercado de la República Oriental del Uruguay, es incuestionable que es una obra útil, desde que nos va á producir un sin número de bienes directos, inmediatos, tangibles, con sacrificios casi infinitesimales, como espero probarlo al fin de esta peroración.

Señor Otero—Eso de los *infinitesimales* lo apoya especialmente el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rorriguez Larreta—Sí, señor.

Señor Arena—Sí, señor: casi infinitesimales. Hemos pensado mucho sobre estas cosas.

Señor Canessa—Nada más que medio millón de pesos anuales.

Señor Arena—Pido otra vez el uso de la palabra, señor presidente, para que no me interrumpan.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan...

Señor Arena—Era por las dudas, señor presidente.—(Hilaridad).

—Sí, señor presidente: Yo creo que es necesario no dejarse llevar demasiado por la fantasía cuando se quiere hacer intervenir el porvenir en los problemas urgentemente sentidos por la práctica.

Con el criterio de que no se debe otorgar concesiones por la sorpresa que puede depararnos el porvenir, nunca se abordaría obra de aliento en ninguna parte.

No hace un año, señor presidente, hemos sancionado los tranvías eléctricos, con una concesión de noventa años.

Señor Canessa—Por obligación.

Señor Arena — Imaginémonos, señor presidente, los progresos extraordinarios que en materia de vialidad puede hacer, no sólo la electricidad, sino cualquier otro factor que pueda aparecer de un momento á otro. Y sin embargo, no hemos vacilado, y no podíamos vacilar. Precisamente por haber demorado en decidirnos, hemos quedado bastante atrás en una materia importantísima, en la que nos adelantaron las capitales del mundo entero.

Señor Otero—Ahora vino el *mundo!...*

Señor Arena—Con ese criterio, señor presidente, no podríamos hacer nuevas concesiones de ferrocarriles.—Cometeríamos verdaderos crímenes si reincidiéramos, porque yo estoy persuadido de que de un momento á otro van á venir los ferrocarriles eléctricos á producir una verdadera revolución. Si en este momento los Estados europeos se preocuparan—no diré mucho, sino un poco—del porvenir, no destinarían sumas ingentes á las construcciones de sus acorazados, porque parece que los submarinos van á ser, dentro de poco, los dueños del mar. Sin embargo, ahora mismo, á pesar de los submarinos—que es como si dijera á pesar del Iguazú, y á pesar del Magallanes—se están construyendo acorazados en todas partes, destinándoles millones y millones. Pero no necesito ir tan lejos, para más ejemplos. Ahora mismo nosotros tendríamos que declararnos reos de un solemne disparate si hubiéramos de tener en cuenta el porvenir, porque no hace mucho hemos acordado un millón y medio de pesos á la Luz Eléctrica para que renueve sus instalaciones, y ese millón y medio de pesos, para ser amortizado, necesita cincuenta años! Imaginémonos en cincuenta años cuántas cosas pueden venir!...

Sería el caso de afirmar que hemos hecho mal en distraer ese millón y medio de pesos, y, sin embargo, en lo que nosotros hubiéramos hecho perfectamente mal hubiera sido en...

Señor Otero—Era darle cuarenta años. Por eso dimos sólo quince; nada más. Se estableció que no podía contratar por más de quince años, precisamente por el progreso que podía venir más adelante. De manera que el argumento es contraproducente.

Señor Arena—Lo veremos, señor presidente: la discusión será libre, y podremos así entendernos.

Pero yo protesto hasta contra esos reproches que se hacen á distancia, contra las viejas concesiones, aún contra aquellas que han costado y están costando positivos sacrificios al Estado.

Nos hablaba el doctor Otero los otros días de las fiestas realizadas, del gran barullo con que se iniciaron las aguas corrientes. Pero yo encuentro aquel barullo perfectamente justificado; yo creo que todo aquello y mucho más se merecieron las aguas corrientes porque en aquellos momentos prestaron un servicio inmenso al país. Imagínese, señor presidente, qué hubiera sido de Montevideo si cuando se presentó el proyecto de aguas corrientes, so pretexto de que era caro se hubiera argumentado con que había en el porvenir un proyecto de Canal Zabala. A esta fecha, á esta hora nos habríamos muerto de sed; Montevideo no habría podido crecer como ha crecido; porque no hay que olvidar que el agua es un elemento tan indispensable para el crecimiento de las poblaciones como lo es para el crecimiento de las plantas.

Pues eso que pudo haber sucedido con el agua corriente, sucedería ahora con el Canal Zabala, si detuviéramos su marcha por la esperanza de embalsar un día el río Negro, ó recibir la energía desde el Iguazú!

No, señor presidente. El porvenir, que es la esperanza, no puede mirarse así; no puede convertirse en un factor de inercia. Si lo miráramos así, nos quedaríamos en una situación desesperante,—nos quedaríamos en la situación del que, por estar á la espera de lo mejor no realiza nada bueno; y realizando lo bueno, lo necesario, muchas veces lo regular, es como se ha marchado en otras partes, como hemos tenido que marchar nosotros, y como tendremos que marchar si queremos llegar á alguna parte.

Por otra parte, señor presidente, esa vinculación de cuarenta años de que se nos ha hablado con tanta insistencia y como un peligro grave, es una ligación enteramente platónica.

Se ha dicho ya más de una vez,—lo decimos en el informe, lo repito ahora y creo que tendré que volverlo á decir dentro de un rato,—que en nuestro proyecto hay una cláusula que nosotros consideramos de importancia, de una importancia decisiva y es la que trata de la expropiación. Es una cláusula que introduce una novedad en la materia.

Por esa cláusula, el Estado, en cualquier momento, cuando lo desee; al año siguiente, si es posible, de ver construidas las obras, las puede expropiar si le conviene, por una cantidad prefijada de pesos.

De manera que esta cuestión queda resuelta. Si queda bien resuelta la fundamental que trataré más adelante,—la de averiguar si la expropiación, tal como se establece, es conveniente ó no,—si nosotros demostramos, como espero, de una manera perfectamente concluyente, que la expropiación por doce millones, lejos de ser una expoliación para el Estado, es un verdadero negocio,—tan verdadero negocio que á muchos de los que hemos estudiado la cuestión nos parece mentira que se pueda brindar tan bueno; si demostramos eso, señor presidente, entonces esta cuestión quedará reducida á su menor expresión. Ya no habrá por qué hablar de ella, desde el momento que quedará establecido que el Gobierno en términos altamente convenientes y en el momento que quiera se hace dueño del canal con todos sus accesorios; y entonces se haría dueño de toda la energía, de toda el agua del riego, de la navegación,—de esa considerable suma de bienes, en fin, que suponemos con tanto fundamento, que han de resultar del Canal Zabala, y que si no los supusiéramos tan considerables, no los estaríamos defendiendo ante la Honorable Cámara con tanto calor.

Lamento, señor presidente, que no esté presente el doctor Otero en este momento, porque voy á tratar una de las cuestiones más interesantes: la historia del valor de la energía, con la cual se ha querido impresionar, y parece que se impresionó un poco á la Cámara, aunque con toda injusticia, á mi entender.

Los impugnadores del Canal Zabala han creído poner una pica en Flandes... Pero vuelvo á insistir, señor presidente, que es una lástima que el doctor Otero no esté aquí, porque tengo verdadero placer en que oiga esto, ya que precisamente se refiere á lo que puede llamarse el caballo de batalla de los impugnadores de este proyecto. Pero voy á continuar.

Decía, señor presidente, que los impugnadores del Canal Zabala han creído poner una pica en Flandes afirmando que la energía eléctrica al precio que se ofrece en el proyecto, es cara, por razón de que, según ellos, por ese precio, y aún uno menor, no sólo se ha obtenido ya en las usinas porteñas, sino que está por obtenerse en las usinas de Montevideo. Naturalmente, me refiero á la energía eléctrica sacada del carbón, porque si no, la referencia no tendría ninguna gracia.

(Entra el doctor Otero).

—Antes de estudiar la cuestión debo hacer notar que en esta parte el doctor Otero y el señor Canessa no nos han hecho más que simples afirmaciones. Nos han dicho: «la energía eléctrica en tal parte y en tal otra, se obtiene á tanto». Es cierto que se han invocado opiniones respetables—para mí la de los mismos oradores ya lo es,—pero yo entiendo que esa misma cita de opiniones respetables no le quita á la afirmación su carácter de afirmación. De la misma manera que se dijo 13 milésimos, se hubiera podido decir 5 y la Cámara hubiera tenido que callarse. Pero tratándose de un argumento tan fundamental, sobre todo al que se ha querido dar tanta importancia—me parecería que hubiera sido justo ofrecer algo más que una afirmación, aunque ella viniese garantida por la opinión del ingeniero García Zúñiga; que debió haberse traído una prueba, prueba que no falta; porque es sabido que las respectivas Empresas productoras por regla general, tienen Memorias anuales en las cuales dedican párrafos concluyentes al estudio de esta cuestión.

Yo lamento, señor presidente, que no se haya traído esta prueba; pero yo creo, además, que no se hubiera podido traer, porque, según los técnicos y según el convencimiento que he podido formar por mis investigaciones, el hecho es completamente imposible.

Cuando se afirmó en la Cámara que en Buenos Aires se estaba obteniendo la energía eléctrica, por el carbón, al precio de trece ó quince milésimos, mi compañero el ingeniero Sudriers, con el ojo clínico que le da su competencia y su experiencia, me dijo inmediatamente: «Es un error de cálculo; eso no puede ser; esos doce ó quince milésimos son el precio del carbón, no pueden ser otra cosa; se han olvidado de todo lo demás, que vale tanto ó más que el carbón.»

Pues bien: yo he podido llegar á la misma afirmación del señor Sudriers, por medio de un pequeño examen de los propios argumentos que nos ha dado el doctor Otero. Voy á tratar de explicarme.

El señor diputado Otero dijo: «Con 700 gramos de carbón se obtiene un caballo de fuerza, ó sea un kilowat.» Pequeña inexactitud del doctor Otero, inexactitud de carácter científico. Resulta que el kilowat no es el caballo de fuerza; más bien dicho: que para formar un kilowat se necesita un caballo de fuerza y un tercio.

Señor Otero—Es exacto. Pero al equiparar, *grosso modo*, fué sólo para facilitar la discusión. No pretendo que kilowat equivalga ni al caballo vapor, ni al caballo de fuerza.

Señor Arena — Acepto que sea caballo de vapor; me basta con que sea caballo.—(Hilaridad).

—...Para mi demostración, lo mismo da que sea caballo de fuerza como de vapor. Acepto, pues, lo que quiera el doctor Otero.

A mí, me basta saber, señor presidente, que el *kilowat* es un caballo y un tercio. De manera que si se necesitan 700 gramos de carbón para producir un caballo, ya sea de vapor ó de fuerza, se necesitan, por lo menos, 1000 gramos para producir el *kilowat* eléctrico, que es el elemento que nosotros tenemos en discusión. Pero una cosa—y eso lo sabe la Cámara sin ser técnica—es el gasto teórico y otra cosa es el gasto práctico; una cosa es calcular sobre el papel: «con 750 gramos de carbón se obtiene un caballo» y otra cosa es meter el carbón en la caldera, prenderle fuego, producir la electricidad, distribuirla, recurrir á un sinnúmero de máquinas auxiliares, que contribuyen á aumentar los gastos. De manera que *á priori* se puede afirmar que si teóricamente se necesitan 1000 gramos de carbón para producir un *kilowat* eléctrico, en la práctica esos 1000 gramos suben por lo menos á 1.200.

Agregue la Cámara otra razón de pérdida también facilísima de comprender, que es la que resulta de la diferencia entre la energía producida y la energía vendida, cuando se vende, ó distribuída, cuando se distribuye. Esa pérdida se produce por una razón muy sencillísima. La Empresa tiene que ponerse en condiciones de subsanar todas las contingencias.

De modo que si se prevé que se van á gastar cien *kilowats*, ante el temor de que le pidan ciento diez ó ciento doce, tiene que producir un poquito más,—poquito más que á veces se pierde; y esa pequeña pérdida, se traduce inmediatamente en un pequeño aumento en el valor del *kilowat* producido.

De modo que, sin ningún género de duda, como para poderlo entender nosotros, que no tenemos mucho de técnicos en materia de ingeniería,—me refiero á la gran mayoría de esta Cámara—podemos afirmar que es incuestionable que se necesitan doce ó quince gramos de carbón para producir...

Señor Otero—Se confunde otra vez el señor diputado...

Señor Arena—Omití, es cierto, algunos ceros!... Se los pediré al señor ingeniero Sudriers que dispone de números...

Señor Otero—En el tablero.

Señor Arena—Sí señor.

Señor Otero—Si el señor diputado en vez de tratar *kilowat* en el tablero tratase del *kilowat* que va al público...

Señor Arena—Estoy tratando del *kilowat* en el tablero. Si fuese á tratar del *kilowat* para el público tendría que multiplicar por dos y por tres las cifras que estoy leyendo.

No tengo más que traer el ejemplo de nuestras usinas, donde el *kilowat* en el tablero vale cuatro y puesto á disposición del público de 8 á 9. Se comprende, pues, que yo no podría, á pesar de no ser técnico, incurrir en semejante confusión.

Señor Otero—¿Y cómo el señor diputado nos ha hablado de máquinas, etc?

Señor Arena—...Porque tengo, á mi lado, un auxiliar valiosísimo, que es el señor diputado Sudriers.

Continúo, señor presidente.

He afirmado que es absolutamente incontestable que el *kilowat* eléctrico no puede producirse en la práctica, en el tablero, como decía el doctor Otero, con menos de 1.200 á 1.500 gramos de carbón. Pues bien: esos 1.200 á 1.500 gramos de carbón, al precio que está el carbón hoy día, á 10 pesos la tonelada, como *minimum*, con tendencia á suba, representa, precisamente, los 15 milésimos de que nos hablaba el señor diputado Otero.

Pero, señor presidente, en la fabricación de la electricidad, como en todas las cosas, la materia prima no lo es todo. Hasta el agua vale, que es necesaria para producir el vapor. Está, además, el aceite, la estopa, la mano de obra que desempeña un papel importantísimo y que, como dije hace un momento, tiende á encarecerse. Están las máquinas, que en las instalaciones eléctricas representan cantidades valiosísimas y que es necesario amortizar rápidamente, porque las máquinas se gastan y en un término más ó menos largo concluyen por tenerse que

arrumbar como hierro viejo y tenerse que vender por tal. Y todas esas cosas reunidas valen mucho, talvez valen más que el propio carbón.

Esto, que lo he afirmado *á priori*, puede demostrarse de una manera concluyente con algunos ejemplos decisivos que he traído al debate. Voy á invocarlos.

En los Estados Unidos el carbón vale, más ó menos, un cuarto ó un quinto,—pongámosle un cuarto,—de lo que vale en nuestro país.

Le ruego al señor diputado Martínez que se fije un poco en esta demostración...

Señor Martínez—Lo oía con atención.

Señor Arena—Tengo interés en ello.

El carbón, en los Estados Unidos, decía, vale un cuarto ó un quinto de lo que vale en nuestro país; la mano de obra es igual ó talvez más barata, pero pongámosle igual; las máquinas cuestan apenas la mitad de lo que cuestan para nosotros. Sin embargo, allí, en Norte América, donde los 1.500 gramos de carbón representan apenas cinco milésimos, allí mismo el *kilowat* de energía tomada en el tablero vale un centésimo, un centésimo y medio, y hasta un centésimo y tres cuartos. Y esta no es una afirmación como la que hacían...

Señor Otero—Esa confesión de un centésimo es muy interesante. ¿Tiene el dato concreto?

Señor Arena—...los señores diputados preopinantes, sino un dato presentado á la Conferencia de San Luis por los hermanos Wail, especialistas en materia eléctrica.

Ahora bien: si en Estados Unidos donde las máquinas valen la mitad, donde el carbón vale la quinta parte,—la unidad de energía llega á valer hasta un centésimo y tres cuartos, ¿cómo es posible que aquí, donde las máquinas valen el doble, donde el carbón vale cinco veces más, se pueda producir la energía á un precio menor, como lo afirman los señores diputados Otero y Canessa?

Se dirá: «pero los Estados Unidos no se deben tomar de ejemplo, pues esos pueblos yankees hacen verdaderas maravillas en todo.» Pero es que no son sólo los Estados Unidos los que producen la electricidad á aquel precio. Tengo el dato de lo que sucede en Inglaterra, donde la situación en cuanto á las máquinas, en cuanto al carbón y en cuanto á la mano de obra, es muy parecida á la situación de los Estados Unidos. Pues bien: allí, en Londres, hace muy poco, con motivo de intentarse la municipalización de los servicios eléctricos de la ciudad, se llamó á propuestas - y á propuestas reiteradas, es decir, repetidas, después de haberse rechazado algunas, se aceptó una en la que se estableció el precio de un penique ó sea dos centésimos nuestros, por cada kilowat-hora.

Observe bien el señor diputado Martínez. Allí, en Londres, en el país de la hulla y de las máquinas, donde de electricidad deben entender un poco más que nosotros—aunque más no sea, por esa experiencia que tienen los hombres de labor—allí, digo, el kilowat de energía vale dos centésimos. Y al doctor Otero le parece cara la que nos ofrecen los proyectistas del Canal á centésimo y medio

Señor Martínez—¿Me permitiría una interrupción el señor diputado, ya que ha sido tan benévolo que, á pesar de no haber yo trasgredido la prescripción reglamentaria he sido especialmente invitado á oír todos esos datos?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Martínez—Me parece muy interesante todo eso; pero creo notar la ausencia de un dato que sería más interesante todavía.

Señor Arena—Vamos á ver, señor diputado: puede ser que lo tenga. ¿A qué se refiere el señor diputado?

Señor Martínez—Es muy difícil llevar á la Cámara á una convicción cualquiera dándole los elementos así—de gasto del carbón, del aceite, de la mano de obra, etc.

Señor Arena—¿Quiere saber cuánto vale la electricidad aquí en la usina, por ejemplo?

Señor Martínez—Sí, señor.

Señor Arena—Tengo el dato.

Señor Martínez — No hubiera estado atento á este debate, si no hubiera escuchado al señor diputado decir hace un momento que vale cuatro centésimos en el tablero.

Señor Arena—Sí, señor, en el tablero.

Señor Martínez—Ese dato para mí tiene muy poca importancia.

Es claro que produciendo con cacharros viejos, como produce la usina de la luz eléctrica, yo creía en mi fe de carbonero, que hasta valía más de cuatro centésimos.

Iba á precisar el dato que me parece particularmente interesante.

Al mismo tiempo que se trata este Canal Zabala nosotros montamos usina para producir electricidad: por un lado nos preparamos á ser fabricantes de electricidad y por otro lado á comprarla.

Me parece que ya debe haber los elementos para que nuestra gente competente del Departamento de Ingenieros y de la usina de la luz eléctrica nos digan cuánto es lo que va á costar la electricidad una vez que la usina esté montada como se debe...

Señor Arena—Tengo el dato, y lo pongo á su disposición.

Señor Martínez—...y no para producir los cuatro millones—creo que dijo también el señor diputado, ú oí en la discusión,—que se producen hoy.

Señor Arena—No afirmé eso.

Señor Martínez—Yo lo he leído en alguna parte: creo que es en el ilustrativo informe del doctor Cabral sobre la luz eléctrica, ó en este mismo informe cuando se habla del precio á que podrá darse la electricidad.

Bien: yo creo que no debe preguntársele á la usina de la luz eléctrica cuánto le va á costar el *kilowat* con las nuevas máquinas para producir cuatro millones de *kilowats*, sino para producir los veinte y seis millones que de golpe nos va á vender la Empresa del Canal Zabala, porque harto sabido es que á medida que se hace la producción en mayor escala, el costo de producción disminuye.

Yo creería que este es el dato de convicción para la Cámara, respecto de este punto de la energía eléctrica; cuánto le va á costar al Estado la producción de electricidad, una vez montada la usina con las nuevas máquinas y para producir continuamente los veintiséis millones de electricidad al año que nos va á dar el Canal Zabala.

Señor Arena—Voy á tratar de complacer al señor diputado.

Señor Otero—¿Está en condiciones de contestar?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Otero—Porque si no contesta, yo tengo los datos.

Señor Martínez—Ese, repito, es el dato fundamental para nosotros. Fabricantes de electricidad, se comprende que la compremos á otro, si es más barata; pero no si nosotros la podemos producir á un precio menor.

Señor Arena—Sea cual fuere la suerte de esta pequeña interrupción, deseo hacer una salvedad, y es esta: que al precio de la energía que nos ofrece el Canal Zabala no le doy la importancia fundamental que le da el doctor Otero, porque es necesario que tengamos en cuenta que de la misma manera que decía hoy que el Canal Zabala no es sino incidentalmente un canal de riego—agrego ahora, que aquella obra no estará tampoco exclusivamente destinada á producir energía. El Canal Zabala servirá para darnos energía, servirá para regar, servirá para darnos agua...

Señor Martínez—Eso sí que es más importante.

Señor Arena—Y á eso le doy una importancia considerable. Servirá para desarrollar un sinnúmero de industrias en sus riberas, etc., etc.,—de manera que para apreciar la importancia del canal tenemos que tomar en cuenta todos esos factores.

Señor Martínez—Las riberas las había dejado desoladas el señor diputado.

Ahora debemos concretarnos al agua corriente y á la energía eléctrica.

Señor Arena—Las había dejado desoladas; pero nunca negué que gracias al Canal Zabala, la región que atraviesa podría, con el tiempo, prosperar y transformarse de una manera considerable.

Señor Martínez—Como sucederá con la energía obtenida de los mareas del Estrecho de Magallanes y las cataratas del Iguazú.

Señor Sudriers—Sobre la cuestión á que se refiere el señor diputado Martínez, la Comisión de Fomento, cuando estudió el asunto de la inversión de 1.200.000 pesos para la nueva usina de la luz eléctrica, fué á la misma Dirección de la Luz Eléctrica y ésta le presentó todos los antecedentes conjuntamente con un plan financiero completo, que, si no recuerdo mal, debía desarrollar en seis años.

En el primer año se calculaba el costo de la energía de seis á siete centésimos. Y á medida que iría aumentando el número de consumidores y utilizando más la capacidad de la usina, el precio de la unidad de energía iría bajando proporcionalmente.

En un principio la usina no iba á trabajar con toda su capacidad; de ahí el mayor costo. A los seis años, cuando la usina trabajase con toda su capacidad proyectada, entonces tendría el verdadero precio, el costo mínimo.

Recuerdo que este costo era de cuatro centésimos el kilowat hora.

Señor Martínez—Hoy la produce á cuatro centésimos con estas máquinas viejas.

Señor Sudriers—¿Y por qué cobra 20 centésimos? Entonces está haciendo un negocio enorme.

No es tan grande la diferencia entre el costo en el tablero y el de á domicilio para justificar estos catorce centésimos.—(Murmullos).

Señor Martínez—Yo me refiero á la electricidad en el tablero, que es la que va á vender el Canal Zabala; no á la electricidad á domicilio.

Señor Canessa—Cualquiera creería que va á vender á quince milésimos en las casas.

Señor Martínez—Ese dato: cuál es el precio en la usina, pudiendo producir veintiséis millones de *kilowats* con máquinas perfeccionadas.

Señor Sudriers—La usina actual no podrá producir esa cantidad.

Señor Martínez—Ese debía haber sido el primer dato presentado á la Cámara.

Señor Sudriers—La usina no podrá producir veintiséis millones de *kilowats* al año, por lo pronto.

Señor Arena—Yo voy á complacer al señor diputado, como lo dije hoy.

Antes de venir á la Cámara á discutir esta cuestión, me pareció naturalísimo ir á empaparme en la mejor fuente, en la Usina de la Luz Eléctrica, porque suponía, con fundadísimo motivo, que no iban á bastarme los datos importados, por más eficaces que fueran.

Allí, señor presidente, se me dijo lo que voy á repetir ahora. Diré absolutamente toda la verdad, y debo advertir desde ahora que mis datos difieren de los del señor Sudriers, como se lo dije el otro día. El señor Sudriers atribuye á divergencia, á errores de la Usina, pero yo repetiré lo que se me dijo allí. Se me dijo: «Actualmente nosotros producimos la electricidad, en el tablero, al precio de 4 centésimos el *kilowatt*; con las máquinas perfeccionadas, que están por venir, que son la última palabra de la ciencia—que hasta producen con una gran economía de personal, porque son en gran parte automáticas, esperamos poder llegar á producirla á 2 centésimos: tal vez bajemos—digo toda la verdad, señor presidente, como de costumbre,—hasta 1.7.» Se ve, pues, que aún admitiendo la hipotesis más favorable de la Usina, aún suponiendo que llegara á producir al precio de 17 milésimos el kilowat, siempre resultaría más barata la del Canal Zabala.

Debo decir, señor presidente, con toda franqueza, que yo tengo un poco de prevención por los datos que se dan *á priori* y que creo más en los datos efectivos fundados en la experiencia. Así, por ejemplo, creo más en la Usina cuando me afirma que produce hoy á 4 centésimos,—que cuando me afirma que espera producir á 2 y hasta á 1.7,—no porque dude de la previsión de sus directores sino porque la práctica, por regla general, suele siempre desmentir parcialmente la teoría. De donde concluyo que lejos de sacar un dato desfavorable de aquella afirmación, saco, al contrario, otro favorable para el proyecto en discusión.

Debo decir más. Interpelé al ingeniero Calcagno.—Le dije: «Señor ingeniero, á usted que está manejando estas cosas, ¿qué opinión le merece el Canal Zabala bajo el punto de vista de la energía? ¿Qué cree el señor ingeniero? ¿Cree que hacemos un buen ó un mal negocio?»

El señor Calcagno reflexionó y me dijo: —«yo creo que será un triunfo extraordinario, un gran triunfo poder alcanzar á obtener la energía eléctrica al precio de 1,5 en nuestra usina. Siendo así, si el Canal Zabala nos ofreciera esa energía á 1,5, creo que la deberíamos tomar, sin vacilaciones, aunque más no fuera por la gran tranquilidad de espíritu que nos daría la seguridad absoluta de contar con energía abundante, sin solución de continuidad, á precio conveniente. Sin perjuicio—agregó—de mantener las instalaciones en estado de que pudieran funcionar en cualquier momento, porque nadie está á cubierto de que se produzca de repente cualquier percance que pudiera dejarnos sin luz.»—La conclusión del ingeniero Calcagno es, pues, favorable al Canal Zabala.

Para hacer notar la diferencia que hay entre el caso teórico y el caso práctico, quiero insistir un poco sobre este asunto. Y empezaré por decir que me hace desconfiar un poco de las seguridades que tiene la Usina de la Luz Eléctrica de obtener á 17 milésimos, lo mismo que pasó en aquella Usina con los contratos que ha tenido ó ha intentado tener con el Tranvía Oriental.

En efecto: si la Usina Eléctrica tenía la persuación de poder obtener energía á diecisiete milésimos ¿por qué anduvo regateando tanto para contratar con el Tranvía Oriental? Si la Usina estaba segura de producir á aquel precio, la verdad que era un negocio casi leonino pretender tres centésimos, porque hay que observar que el negocio se hacía sin mayor trabajo, desde que se reducía á poner la electricidad en el tablero á disposición del tranvía para que aquél la consumiese á su antojo.

Y debo hacer notar que la ganancia á que me refiero no es la única, porque la Usina, por el solo hecho de aumentar considerablemente su producción, disminuía el costo de lo que ella había de detallar. Pues sin embargo, tan no debe estar segura de obtener la energía tan barata, tan no le parecía un negocio brillante suministrar la energía al precio referido, que se pasó bastante tiempo tironeando milésimos.

Pero hay más. Tenemos la recíproca, señor presidente. La Trasatlántica tuvo la intención de instalarse aquí con usinas enormes, parece que utilizando una instalación usada que tiene en la República Argentina, que habría podido traer con muy poco costo, por lo cual la amortización del capital de las instalaciones, iba á ser para ella una cuestión de poca monta.

Pues á la Trasatlántica la Luz Eléctrica nuestra quiso tomarle la energía, á tres centésimos, sin que la propuesta fuera aceptada. Y yo me pregunto: si aquellos señores de la Trasatlántica tuvieran la experiencia, de ríopor medio, de que el kilowat de electricidad se produce á doce y á trece milésimos, ¿cómo podían vacilar en contratar con nuestra usina con una ganancia del ciento por ciento?

De donde resulta, señor presidente, que el precio de la energía del Canal Zabala está muy lejos de ser abatido por los datos del exterior y por los datos de casa.

Pero quiero hacer un argumento más. Quiero suponer que el precio del Canal fuese igual al precio de nuestra Usina. Aún así, siempre haríamos un negocio brillante con tomarle la energía al Canal Zabala y no producida por el carbón—por la sencillísima razón de que le economizaríamos al país un dineral.

El carbón que se gasta actualmente en Montevideo nos cuesta medio millón de pesos por año,—nada más que el carbón que se requiere para mover motores.

Si nosotros tuviéramos, por consiguiente, la energía del canal, lo primero que haríamos sería quitarnos ese rubro de nuestra balanza de comercio, rubro que no debe ser tan despreciable cuando por uno parecido, no mayor probablemente, estamos por revolucionar una industria, la de los alcoholes,—porque en el fondo, lo de los alcoholes desnaturalizados, no tiene otro objeto que el muy principal de tratar de producir nosotros un combustible y evitar que se introduzca de afuera.

Señor Martínez—Pero el Canal Zabala no se va á hacer con capitales nacionales.

Señor Otero—No se ha apercibido de eso el señor miembro informante.—(Interrupciones).

Señor Arena—No se olvide el señor diputado que tenemos el supremo recurso de la expropiación; que en cuanto á nosotros nos parezca, no hacemos más que expropiar el canal y apoderarnos de él.

Señor Martínez—Emitiendo un empréstito de doce millones.

Señor Arena—En fin, señor diputado: está bien...

Señor Martínez—Yo decía que este argumento no me parecía convincente.

Señor Arena—Doy por sentado, para abreviar, que no valga ese. Voy á darle otro.—(Murmullos).

Supongamos—lo que es mucho suponer—que toda la economía del carbón se nos vaya en intereses. Siempre le economizamos al país una cantidad fabulosa por concepto de maquinarias en el porvenir. Los señores técnicos saben el hecho de memoria, y nosotros lo aprendemos en cuanto nos lo insinúen.

No es lo mismo mover motores con máquinas á vapor que mover los motores con electricidad tomada directamente. Eso significa una diferencia enorme.

Un motor que actualmente vale 1200, 1400 ó 1500 pesos, se comprará en el porvenir por 400 pesos.

Señor Canessa—Ahora viene el porvenir.

Señor Arena—Sí; pero el porvenir del mañana, el porvenir de en cuanto esté habilitado el canal, no el porvenir incierto de que nos hablan ustedes para ahogar iniciativas. Y hay una gran diferencia entre una cosa y otra.

Continúo, señor presidente.

Pero no son sólo máquinas lo que se va á economizar con el Canal Zabala.

Hay un elemento sobre el cual yo voy á llamar la atención, y es la cantidad enorme de agua que podremos utilizar en Montevideo, no sólo en nuestros usos domésticos, sino también y principalmente la que vamos á poder desparramar para riego. Pues sólo con eso nos vamos á economizar una gran cantidad de plata en molinos y en diversas maquinarias. Y esa es otra economía efectiva, igual á la de las maquinarias.

De manera que aún en el supuesto de que realmente la energía del Canal Zabala nos costara lo mismo que la energía de la Usina; aún así ganaríamos, y mucho, con darle la preferencia,—sin olvidar que nuestra usina de luz eléctrica, en mucho tiempo, hasta que no amplíe enormemente sus instalaciones, no nos podría dar gran cantidad de energía, lo que significa que tendríamos que empezar por gastar otros 4.000.000 para aumentar las instalaciones.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Arena.

(Se levantó la sesión).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

AUTORIZACIÓN PARA DISPONER DE LA SUMA DE 150.000 PESOS EN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA CÁRCEL PENITENCIARIA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 12 de Junio de 1907.

A la Honorable Cámara de Senadores:

En Junio 4 de 1906, este Poder solicitó de la Honorable Asamblea lo autorizara á disponer de rentas generales hasta la cantidad de *cien mil pesos* con el objeto de terminar las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria y habilitarla para su funcionamiento.

Esa cantidad, que fué autorizada por ley del 6 de Octubre del mismo año, y que se fijó de acuerdo con los cálculos hechos por el director de las obras, ha resultado insuficiente, hasta el punto de que en esta fecha se ha invertido en su totalidad, y un nuevo cálculo hace ascender á más de doscientos mil pesos el importe de las obras que aún faltan ejecutar.

La explicación de esa diferencia, que ha sorprendido desagradablemente al Poder Ejecutivo, se encuentra en los antecedentes que se acompañan, remitidos por el Consejo Penitenciario, y la Honorable Asamblea podrá por sí misma apreciar las razones en que se funda el error ó imprevisión en el cálculo y la necesidad y valor de las ampliaciones y mejoras que han contribuido á elevar el costo de la obra.

Aparte de la demostración que se hallará en esos antecedentes en cuanto al importe de las obras á ejecutarse, el Poder Ejecutivo cree del caso agregar aquí los siguientes datos:

Las obras ejecutadas por el señor Jaime Mayol importaron doscientos treinta y cinco mil ciento veinticinco pesos y setenta y siete centésimos ($ 235.125,77); las ejecutadas por Administración hasta el 30 de Noviembre de 1906, ciento once mil trescientos sesenta y nueve pesos y dos centésimos ($ 111.369,02) más; y la avaluación de las que aún faltaban en la misma fecha para habilitar el edificio, incluyendo las complementarias (instalación de luz eléctrica, electromotores para los talleres, lavadero, panadería, cocina y mobiliario de las celdas), ascendía á doscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos ($ 258.368). Deducido de esta cantidad el importe de las obras últimamente pagadas y el dinero que aún queda en caja afectado á diversas compras y pago de salarios, resulta necesaria la cantidad de doscientos siete mil quinientos nueve pesos y veintidós centésimos ($ 207.509.22) para la terminación.

Para atender los pagos hechos hasta el 30 de Mayo último, que ascendieron á trescientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos y treinta y dos centésimos ($ 398.569.32) se dispuso de cien mil pesos ($ 100.000.—) entregados por la Comisión Nacional de Caridad, del producto de la venta de Deuda Amortizable 2.ª serie, según la asignación de la ley respectiva, de un empréstito del Banco de la República, de las economías realizadas por el Consejo en los presupuestos de su administración y ochenta y un mil trescientos treinta pesos y sesenta y nueve centésimos ($ 81.330.69) de los cien mil ($ 100.000.—) autorizados por la ley del 6 de Octubre de 1906, quedando el resto de esta última cantidad afectado á pagos y compromisos que se van saldando.

En definitiva, pues, la nueva cárcel costaría aproximadamente seiscientos mil pesos ($ 600.000), si se empleara toda la suma prevista en el último cálculo del director de las obras; pero el Poder Ejecutivo considera posible reducir á ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), esa suma y es la que solicita de V. H. le autorice, sancionando el adjunto proyecto, porque tiene la decisión de poner todo empeño para llevar con ella á completo término las obras y la habilitación del edificio que responde á exigencias perentorias ya expuestas en anteriores mensajes.

Teniendo en cuenta que la construcción de la actual Penitenciaría importó trescientos sesenta y ocho mil ciento dos pesos ($ 368.102), hace próximamente veinte años, cuando el precio de los materiales y el de la mano de obra era quizás un cuarenta ó un cincuenta por ciento más reducidos de los que exigen ahora; que la nueva cárcel es muy superior en sus proporciones y detalles á la antigua, y que en el cálculo se comprenden las instalaciones, el costo no resultará tampoco exagerado ni excesivo.

Recomendando á Vuestra Honorabilidad preferente atención para este pedido, á fin de que no se prolongue la paralización de las obras, el Poder Ejecutivo se complace en saludaros con su mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

—

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, que se tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones. Montevideo, 12 de Junio de 1907.

ALVARO GUILLOT

—

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, que se tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 2 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

—

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado todos los antecedentes relativos al mensaje y proyecto de ley por el que el Poder Ejecutivo pide la autorización necesaria para disponer de la cantidad de 150.000 pesos, con cargo al superávit de 1906-1907, destinándolos á la terminación de las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Aunque el mensaje del Poder Ejecutivo contiene datos suficientes para poder apreciar de un modo general el desarrollo financiero de la obra y la necesidad de atender brevemente á su pedido, esta Comisión cree conveniente ampliar los datos de la referencia para prevenir dudas y objeciones sobre la gestión administrativa en el desarrollo de tan importante obra pública.

En realidad, la suma de 100.000 pesos votada por el Cuerpo Legislativo en Octubre 6 de de 1906, no debió considerarse como el último desembolso del Estado para la terminación de la cárcel, porque los presupuestos existentes, aún sin las ampliaciones posteriores, ya importaban una cantidad mucho mayor que la que se solicitaba con el objeto principal y bien aclarado en el seno de la Comisión de Fomento, de poder continuar las obras emprendidas por Administración, evitando los graves perjuicios que su paralización ocasionaría.

A no ser así, resultaría intolerable que en seis meses de diferencia pudiera acusarse un error de presupuesto ó de imprevisión de obras, por una suma mayor de 200.000 pesos.

La Nueva Cárcel Penitenciaria se inició sobre la base de una obra que sólo por coincidencias fortuitas podía resultar adecuada para los nuevos fines de su construcción y el pasaje del proyecto en ejecución de un edificio para Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, al de una Penitenciaría, debía implicar, y así ocurrió, la inutilidad de algunos de los gastos realizados.

Cuando finalizó el contrato celebrado con don Jaime Mayol, licitador de la obra para la Cárcel de Mujeres y contratista de las de la Nueva Cárcel, y cuando ya se habían gastado muy cerca de 250.000 pesos, suma mayor en 50.000 pesos que la votada para toda la obra, el estado general de la construcción era el siguiente:

El primer piso del Pabellón de Penados se hallaba á menos de la mitad de su altura definitiva, debiendo tener este mismo pabellón tres pisos; no se había empezado la construcción de los talleres centrales; faltaba la parte anterior del muro de ronda y todo el coronamiento y parapetos; del pabellón de panadería y cocina sólo existía una reducida parte de los cimientos y no había nada construido del pabellón lavadero y motor, ni las habitaciones para los directores.

Analizada la enumeración anterior, no sorprende que al hacerse cargo la Administración de la construcción directa de las obras, se presupuestasen las que faltaban (Noviembre 17 de 1903) en 180.000 pesos próximamente, reduciendo el presupuesto á lo más necesario, sin ampliaciones de ningún género, que forzosamente tendrían que aparecer, dado el criterio de estricta economía que había presidido al primitivo plan de obras, cuyo desarrollo tendía á limitar lo exiguo de la suma que había autorizado la ley de 5 de Febrero de 1902.

Como consecuencia obligada de esa limitación hubo que aumentar ese presupuesto de 180.000 pesos, en 75.000 pesos más próximamente, representativos del costo de obras é instalaciones, cuya enumeración resultaría demasiado extensa para este informe.

Agregada al presupuesto de Noviembre de 1903 la suma por concepto de obras de ampliación, lo pagado al contratista don Jaime Mayol y otros gastos realizados por el Consejo, fuera del contrato con Mayol, se obtiene como avalúo de las obras, aplicando el criterio del presupuesto citado para regular los precios de costo, la suma aproximada de 500.000 pesos.

La diferencia entre estos 500.000 pesos y el costo total previsto por el Poder Ejecutivo en su mensaje, se explica satisfactoriamente con el cargo de los detalles finales de instalación y con el rubro no despreciable de los aumentos en el precio de los materiales y de la mano de obra en el tiempo transcurrido desde que se formuló el presupuesto inicial para la construcción del edificio.

Hechas estas aclaraciones, complementarias de las que fluyen del mensaje del Poder Ejecutivo, vuestra Comisión da por terminado este informe, aconsejándoos que acordéis la autorización solicitada, aprobando el proyecto sancionado por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, 23 de Agosto de 1907.

Santiago Rivas.
Gregorio L. Rodríguez.
Julio Muró (hijo).
Conrado F. Rücker.
Emilio Barbaroux.
Germán Roosen.
Martín C. Martínez.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir $ 150.000 en las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Primera discusión del de reforma de la Ley Electoral.

Continuar la discusión general del proyecto relativo al Canal Zabala.

Discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre abolición de la pena de muerte.

Por autorización,
Julio M. Clavelli, Oficial 1.°.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1907.

1—Se aprueba el proceder de la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre el alquiler mensual de seis pesos ($ 6.—) que ha resuelto abonar al propietario del terreno que sirve de asiento á la Comisaría de la 5.ª sección.

2—Se pasa á la Contaduría General del Estado una nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas solicitando autorización para aumentar en nueve pesos ($ 9.—) mensuales la cantidad que por el Presupuesto de Juntas se le señala para alquiler de casa á la Comisaría Auxiliar de Santa Rosa.

3—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura Política de Flores á favor de don Diego Barañano (hijo) para comisario de la 6.ª sección, en reemplazo del capitán don Luis Labraga.

4—Se pasa á la Contaduría General una nota de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado sobre autorización para invertir en la compra de un molino y cañerías que se utilizarán para trasportar á la ciudad el agua potable qué existe en el pozo denominado «Del Rey», la suma de mil doscientos pesos ($ 1200.—).

5—Se acepta la propuesta formulada por la Jefatura Política de Rocha á favor de Sebastián S. Dameno para escribiente de la Comisaría del Chuy, en reemplazo de Juan S. Acosta, que renunció.

6—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura Política de la Capital á favor del señor Oficial Inspector de la 1.ª sección, don Luis M. Ribeiro, para subcomisario de la 9.ª sección, en reemplazo de don Francisco Garillo, que renunció, y para ocupar la vacante del señor Ribeiro, de Oficial Inspector, á don Arturo de Nava.

7—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago á favor de la Empresa de Diligencias de la sucesión de don Ramón Nieves, por la suma de ochenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 88.50), por concepto de pasajes, etc.

8—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago á favor de la Empresa «Mensajerías Orientales» por la suma de veintiocho pesos con sesenta centésimos ($ 28.60), importe de los pasajes y gastos en el viaje de regreso desde esta Capital hasta Melo del comisario señor Basilio Massiotti y de un custodia.

9—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Durazno, por la suma de quinientos cincuenta pesos con dieciocho centésimos ($ 550.18), importe de cuentas que adjunta por los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año.

10—Se pasa á Contaduría General una nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, pidiendo autorización para contribuir con la suma de veinte pesos ($ 20.—) para las fiestas proyectadas por el vecindario del pueblo «Guichón» en conmemoración de la Independencia Nacional.

11—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Alejandro Farina.

12—Se expide la carta.

13—Se concede personería jurídica á la Sociedad de socorros mutuos «La Nacionalista».

14—Se le concede personería jurídica al «Centro Comercial» de Rivera.

15—Se declara pensionista del Estado á don Alejandro Lecacheur, en su carácter de inválido.

16—Se le otorga la cédula anterior.

17—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Luis C. D. Amato.

18—Se expide la carta de ciudadanía.

19—Se adjunta copia testimoniada á la H. Asamblea General del Decreto que, usando de la facultad acordada por el artículo 4 de la Ley de Presupuesto, expidió el 20 del actual.

20—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Angel Lanus.

21—Se expide la carta.

22 y 23—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por la suma de doscientos pesos con cuarenta centésimos ($ 200.40), importe de las cuentas adjuntas, correspondientes á los meses de Julio y Agosto del corriente año por concepto de forraje suministrado á

las Comisarías de las secciones Fronter y Extramuros.

24—Se pasa á Contaduría General una nota de la Junta E. Administrativa de Artigas pidiendo autorización para contribuir con la cantidad de veinte pesos ($ 20.—) para las fiestas del 25.

25—Relación de los pasajes expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó, durante el mes de Julio ppdo., que se pasa á Contaduría General.

26—Se pasa á Contaduría General la relación de las órdenes por fletes expedidas por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Julio ppdo.

27—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes expedidos por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Julio último.

28—Se resuelve comunicar á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, que los trescientos cincuenta pesos ($ 350.—) que ha votado para contribuir á la fiesta escolar que se propone efectuar la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, debe imputarlos á la partida de «Gastos extraordinarios é imprevistos, etc».

29—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago á favor de don Leopoldo Otero por la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.—), importe de la confección de veinte chabráes segun la cuenta que se adjunta.

30—Se aceptan las siguientes propuestas formuladas por la Jefatura Política de la Capital: El oficial inspector de la sección 16, don Juan R. Vidal, para subcomisario de la 22 en reemplazo de don Pedro Zabala que renunció; para sustituír al señor Vidal como inspector de la 16, al escribiente de primera clase de la 3.ª sección don Alfredo Beunza; en lugar de éste al de segunda clase de la 2.ª sección don Alfredo Roso y para este último puesto á don Raúl E. Rodríguez.

31—Se manda pasar á Contaduría General la nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro dando cuenta de haber votado la cantidad de ciento un pesos noventa centésimos ($ 101.90) en las fiestas celebradas el 18 de Julio ppdo. y pidiendo autorización para el descargo correspondiente.

32—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Durazno por la cantidad de cien pesos ($ 100.—), con que contribuye el Gobierno para la construcción de un pozo comunal en el pueblo del «Carmen».

33—Se libra la orden de pago á que se hace referencia anteriormente.

34—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura Política del Salto á favor de don José L. Gomensoro para Oficial 1.° de la Jefatura, en reemplazo de don Juan L. Gadea, que renunció.

35—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago á favor de don José B. Lagreca, telefonista de la Jefatura Política de Treinta y Tres, por la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.—), importe de los gastos ocasionados en la conducción de los alienados Santos Pereira y Rudecinda Pereira.

36—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor de don Abelardo Bacigalupe para meritorio de la Oficina de Control del Telégrafo Nacional, en reemplazo de don Héctor Martínez que pasó á desempeñar otro empleo.

37—Se aprueba la propuesta hecha por la misma Dirección á favor de la señora Sara Abate de Artucio, para Jefe de la Sucursal de Correos de Puerto del Sauce (Colonia) en reemplazo de don Juan B. Larriem que renunció.

38—Se aprueba el proceder del Consejo Penitenciario al destituír de sus cargos en la Cárcel Penitenciaria á los empleados interinos vigilante central Angel Gandioli y guardián Carlos Ramos, por faltas graves cometidas en el servicio de vigilancia que ocasionaron la evasión del penado número 235 Mario Caprio.

39—Se concede autorización á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir por la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.—) el mobiliario para la Sucursal de Correos del Puerto del Sauce —(Colonia).

40—Se concede á la misma Dirección la autorización que solicita para mandar imprimir en la Escuela Nacional de Artes y Oficios cuatro millones de sellos postales del valor de cinco milésimos; dos millones de un centésimo: cinco millones de cinco centésimos, un millón de diez centésimos, quinientos mil de veinte centésimos é igual número de veinticinco centésimos, al precio de dieciocho centésimos el millar, de acuerdo con el presupuesto formulado por aquel establecimiento.

41—Se pasa á la Contaduría General nota del Superior Tribunal de Justicia á fin de que al liquidar la planilla correspondiente incluya la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.—) para el pago del alquiler de la casa que ocupan los dos Juzgados de Instrucción, imputándola á Gastos de Visita de los 18 jueces de Campaña.—Al mismo tiempo se manda tener presente y expresar al Tribunal que el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta sus indicaciones respecto de edificios propios para las oficinas de Justicia.

42—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas, á fin de que permita el despacho libre de derechos, si no tiene que observar, de las siguientes partidas de materiales destinados al consumo de la luz eléctrica del Durazno durante el corriente ejercicio (1907-1908) ciento treinta mil kilogramos de carbón mineral y mil trescientos kilogramos de aceite lubrificante.

43—Orden de pago á favor de los señores Lassus y Falco, por doscientos pesos ($ 200.—), importe de 400 números «25 de Agosto».

44—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que se libre orden de pago, la liquidación á favor de la Dirección General de Correos por doscientos cuarenta y ocho pesos ochenta y seis centésimos ($ 248.86) por telegramas trasmitidos á la Presidencia en Marzo, Abril y Mayo de 1907.

45—Idem ídem la liquidación á favor de don Américo Roballo, por ciento un pesos cincuenta y seis centésimos ($ 101.56) por medios sueldos retenidos desde Junio á Diciembre de 1906.

46—Idem ídem la liquidación á favor de don Roberto Polla, por cincuenta y siete pesos ($ 57.00) como interventor telegráfico en los meses de Enero á Junio de 1904.

47—Idem ídem, la liquidación á favor de las Aguas Corrientes por sesenta y cuatro pesos con diez centésimos ($ 64.10), por composturas y agua suministrada á la Casa de Gobierno, etc., en Abril, Mayo y Junio de 1907.

48—Idem ídem, la liquidación á favor de la «Luz Eléctrica» por mil seiscientos sesenta pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.660.33), por instalaciones y luz suministrada durante 1905 á diversas dependencias del Ministerio del Interior.

49—Idem ídem la liquidación á favor de la Luz Eléctrica por la suma de setecientos un pesos ochenta y tres centésimos ($ 701.83), por luz suministrada al Ministerio de Gobierno durante los meses de Abril á Diciembre de 1906, á la Presidencia de Mayo á Septiembre de 1906, y á la Superintendencia de Enero á Diciembre del mismo año.

50—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que por Contaduría se proceda á la liquidación correspondiente á las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes, por el importe de ochocientos cincuenta pesos cincuenta centésimos ($ 850.50) por el mes de Abril próximo pasado.

51—Se libra orden de pago á favor del Ministerio del Interior por doce mil pesos ($ 12.000.—), para compra de máquinas linotipos y anexos destinadas al Diario Oficial.

52—Se declaran exentos del pago de derechos de Aduana los materiales destinados á la construcción del edificio de la Usina Eléctrica de Fray Bentos, maquinarias y demás artefactos de instalación, en virtud de lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros y lo prescripto en el artículo 4.° de la ley de 17 de Julio de 1904, debiendo la Empresa White y C.ª presentar á la mayor brevedad posible al Departamento Nacional de Ingenieros el proyecto definitivo y completo de la usina é instalaciones para la implantación del alumbrado eléctrico en aquella Villa.

53—Se resuelve que la Dirección General de Correos mantenga el poste telegráfico de las calles Colón y Asamblea.

54—Se pone el cúmplase al decreto por el que se concede autorización á los señores doctores Antonio M. Rodríguez y don Germán Roosen para aceptar y usar las condecoraciones de la Legión de Honor que les han sido otorgadas por el Gobierno de la República Francesa.

55—Se acusa recibo á la Honorable Comisión Permanente de la comunicación precedente.

56—Resolución relativa al complemento de uniformes de invierno de la Jefatura Política de la Capital.

57—Se manda acusar recibo, comunicar y publicar la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores haciendo saber que ha proclamado miembros de la Junta Electoral de Cerro Largo á las personas que indica.

58—Se pasa la comunicación ordenada á la Honorable Cámara de Senadores.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 26 de Agosto de 1907

Se pasa á la Contaduría General nota del Superior Tribunal de Justicia, comunicando el nombramiento de don Alvaro Alvarez Silva, para Auxiliar 2.° del Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno y el de don Alejandro Sovera y Pombo para notificador.

—Se pasa á la Dirección General del Registro del Estado Civil nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando una copia del acta de nacimiento de Carlos Marcelino Duarte, recibida del Consulado General de la República en España.

—Se manda archivar nota del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, comunicando que el procesado Gabino Báiz ha sido condenado á 6 años de penitenciaría con 40 días de reclusión celular.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital, nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para remitir con destino á la construcción del ferrocarril de José Batlle y Ordóñez á Centurión, varios cajones de dinamita, fulminantes y mechas.

—Se avisa á las Jefaturas de Minas y Treinta y Tres.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso al señor Carlos Pozzi para remitir con destino á Paysandú 2 cajones de pólvora para cantera.

—Se avisa á la Jefatura Política de Paysandú.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habido en el Correo los días 22 y 23 del corriente.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital, nota del Tribunal Superior de Justicia comunicando que se ha decretado la libertad condicional de los penados Luis Rossi, José Vallejo, Marcos Bocaccio, Alberto Dasque, Manuel Raigada, Fausto Medina, Fernando Rodríguez y Diego Garrido.

—Se pasa á la Contaduría General:
Jefatura Política de la Capital, su presupuesto por Agosto.
Ministerio del Interior, su presupuesto por Agosto.

La Secretaría

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Anselmo Isabel	Jubrie Francisca
Bellinzana Aída	León José Ramón de
Durand Savoyat Max	Martignoni Catalina P. de
Ferreira Natividad	Ponte Consuelo P. de
Ferreira Manuel	Sentile Felipe
González Clementina	Vineli Manuel
Gentin Rosa	Vázquez Evaristo
Gatti José G.	

EXTERIOR

Battelli Habeggerc Cleofe	Picos Juan
Dorado y Anaya Mercedes	Pazos y Pazos José
García José	Paz Demetrio
Licursi Gonzalvo	Quiñones Rivas José
Martínez y Juárez Arturo	Rey Marceal
Macdonald J.	Rojas Rey Manuel
Maciel Miguel de	Sabanes Magdalena C.
Mauri Ercilia B. de	Somoza Domingo
Naroratil Franz	Zabagno Rosa
Otero Claudio	

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Agosto de 1907

Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor de Virgilia Duarte, viuda del cabo 1.° de GG. NN. Florencio de los Santos, sobre pensiones devengadas.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Zona Militar del Oeste, por alquileres.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° Turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

Juan Ricardo Beunza, $ 101.67; José García Esmoris, $ 5.94; Francisco Riendel y María Champet, $ 220.—, y Rafael Texeira Núñez, María del Carmen dos Santos y Herculana Texeira Núñez, $ 77.—.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Colonia, comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

Benigno Ferreyra, $ 57.50; Justiniano Fernández, $ 967.52; y María Maitorena de Rodríguez, $ 151.05.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

Pedro Constantino Bidart, $ 175.47; y Regina Sorondo de Larrandeburo, $ 14.45.

—Contaduría General— El Procurador Fiscal de la Capital comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

Pedro Cipriani $ 51.90, Vicente Olivari y María Caisal $ 10, Antonio Pereira Vidal $ 12.017.24, Teresa Martinotti de Pastori $ 4.112.91, Carmen Uriarte de Buenafama $ 154.10, Justina Larrosa y Manuela Sosa $ 20.07, Tomás F. Murphy $ 7.317.61, Agustín Pascual $ 341.02, Pedro Etchart $ 1.505.65, Teresa Fernández de Fernández $ 201.77, doctor Bernardo de Irigoyen $ 2.337.03, Miguel Manzi y Catalina Russo de Marengo $ 51, Manuel Talba $ 50.95, Gerónima Reinosso y Pilar de los Santos $ 81.01 y Generosa Rodríguez de Pose $ 315.31.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

La industria del lino

EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA Á SUS MÁQUINAS Y APARATOS

Mensaje y proyecto de ley del P. Ejecutivo

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Honorable Asamblea General:

El señor Gabriel Roig Roselló se ha presentado ante el Poder Ejecutivo pidiendo facilidades para la elaboración de la paja del lino, con el propósito de hacer un ensayo de industria hilandera en el país.

Solicitado el informe de la Sección de Agricultura sobre el petitorio del señor Roselló, manifiesta que se cultivan en el país alrededor de diez y siete mil hectáreas de lino por año y que se puede calcular de cuatro á cinco mil kilos de paja por hectárea que se desperdicia por falta de aplicación y que hay conveniencia para el país en dar facilidades al peticionante para la implantación de la industria nueva.

Considerando exactas estas conclusiones técnicas, el Poder Ejecutivo somete á Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, que incluye entre los que han sido motivo de la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

CLAUDIO WILLIMAN.
GABRIEL TERRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar de derechos de Aduana á las maquinarias y aparatos necesarios para extraer la fibra del lino, hilar y fabricar tejidos de esta materia prima.

Art. 2.° Los artículos fabricados por esta industria estarán libres por tres años de todo derecho de exportación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

GABRIEL TERRA.

Exposición Nacional de Industrias

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL P. EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Honorable Asamblea General:

Aplazada la realización de la ley de Exposición Nacional Agrícola, Ganadera é

Industrial, por las dificultades surgidas con motivo de la elección de local adecuado y por la imposibilidad para hacer las construcciones indispensables, con los recursos fijados, dentro del plazo establecido en la expresada ley, el Poder Ejecutivo ha creído conveniente someter á la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, por el que se destinan $ 5.000.— de rentas generales, para cooperar á la celebración de una Exposición Nacional de Industrias, organizada por la Unión Industrial Uruguaya.

Ya que por los inconvenientes anotados, ha sido imposible llevar á cabo la realización de una gran exposición permanente, comprendiendo todas las industrias en local propio, que fuese una demostración elocuente de los inmensos progresos alcanzados por el país durante estos últimos años, el Poder Ejecutivo abriga la esperanza de que la exposición proyectada, que se limita á uno de los tres ramos de producción que debían componer la exposición nacional, ha de reportar también beneficiosos resultados para nuestra industria manufacturera, que necesita imperiosamente del enérgico estímulo de este género de concursos, cuya forzosa consecuencia es el perfeccionamiento de los procedimientos empleados en la elaboración de la riqueza.

La Unión Industrial Uruguaya ha solicitado del Poder Ejecutivo el local que ocupó últimamente en el Parque Urbano la Exposición de Higiene, comprometiéndose á donar á la Municipalidad las construcciones y kioscos que levante con el mismo objeto, una vez terminada la exposición, y ha solicitado además la cooperación pecuniaria de los Poderes Públicos para atender á los múltiples gastos que originará la realización del proyecto. El Poder Ejecutivo ante estas gestiones, en atención á las razones expuestas en este mensaje y á la circunstancia de que es deber del Estado contribuir pecuniariamente á la celebración de actos de esta naturaleza, ha resuelto solicitar de V. H. la sanción del proyecto adjunto.

Innecesario parece insistir sobre los resultados benéficos que reportará la realización de una exposición de industrias, estímulo poderoso que contribuirá eficazmente al desenvolvimiento de numerosas fuentes de riqueza.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo espera que Vuestra Honorabilidad aprobará el adjunto proyecto de ley, y al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la actual convocatoria extraordinaria, se complace en saludar á V. H. con su consideración más distinguida.

CLAUDIO WILLIMAN.
GABRIEL TERRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales hasta la suma de *cinco mil pesos* ($ 5.000.—), con el objeto de cooperar á la celebración de la Exposición Nacional de Industrias.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

GABRIEL TERRA.

Consulado General en Cuba

LA RIQUEZA PECUARIA DE AQUELLA ISLA

Informe del señor Cónsul

Legación de la República O. del Uruguay en la República de Cuba, (Habana).—Sección Consular.—Informe número 44. (Libro V).

Habana, 24 de Junio de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que el Ministerio de Agricultura, Industrias y Comercio, acaba de terminar la estadística de la riqueza pecuaria, correspondiente al año 1906 y, mientras se publica, me complazco en adelantar á V. E. el siguiente resumen de la existencia de ganado, por provincias, en 31 de Diciembre último:

PROVINCIAS	VACUNO		CABALLAR		MULAR		ASNAL	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
Pinar del Río	118.803	93.062	15.900	17.014	4.474	4.311	86	78
Habana	166.301	157.440	38.692	27.888	5.812	7.871	166	355
Matanzas	215.820	152.107	23.500	34.733	2.720	2.565	82	152
Santa Clara	411.743	430.357	49.596	48.316	3.891	4.290	298	270
Camagüey	183.621	237.540	21.260	21.546	871	805	110	106
Oriente	212.559	200.139	48.258	55.758	7.549	6.174	529	403
Toda la Isla.	1.308.847	1.270.645	197.206	205.255	25.317	26.016	1.271	1.364

La riqueza pecuaria ha duplicado en los últimos tres años, según podrá observar V. E. en el siguiente estado comparativo:

CLASES	1903	1904	1905	1906
Vacuno	1.303.650	1.699.512	2.176.178	2.579.492
Caballar	208.009	266.071	342.568	402.461
Mular	33.402	43.714	45.559	51.333
Asnal	1.882	2.331	2.530	2.635
Total	1.546.943	2.011.628	2.566.835	3.035.921

De V. E. con mi más distinguida consideración,

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Agosto de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

VARELA ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

TERRA.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Agosto de 1907

Instituto de Higiene Experimental—Pasa una nota del Cónsul en Bélgica sobre estado sanitario del ganado.

—Se acusa recibo al envío de los números 15 y 16 del año V de la Instrucción Primaria de Cuba, remitidos por nuestro Cónsul en aquel país.

—Contaduría General—Pasan las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por los meses de Mayo y Junio.

—Se archivan los expedientillos de la Dirección General de Instrucción Primaria sobre festejos á realizarse en Rivera y Rocha por los niños de las escuelas públicas.

—Unión Industrial Uruguaya—Se le comunica la resolución que le acuerda 46 pesos para pago de la manutención de 23 inmigrantes.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le comunica la anterior resolución.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa una solicitud de Victorica y Muiños sobre introducción de animales.

—Contaduría General—Pasa una nota del Comandante Charlone sobre el sueldo que debe percibir como contrastador por el Departamento de la Capital.

—Oficina de Patentes, etc.—Pasa una solicitud de Juan Carlos Moratorio para que informe.

—Se acusa recibo á la nota de la Comisión de Instrucción Primaria de Rivera, sobre una fiesta escolar.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Para que informe, pasa una solicitud de jubilación de Petrona Mora y Ferrer.

—Al mismo—Pasa un expediente de jubilación de Ricardo E. Parsons, para que informe.

—Al mismo—Pasa un expediente de rectificación de jubilación de la señorita Aurelia Viera.

—Se acusa recibo á una nota de la Asociación «Salto», invitando al señor Ministro para una conferencia que dará en el Teatro «Urquiza».

—Ministerio de Relaciones Exteriores, —Vuelve informada la nota en que solicita datos respecto á la industria lechera.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Pasa el expedientillo relacionado con la entrega del edificio escolar de Peñarol.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Para que informe, pasa el expediente de jubilación de Samuel Vergara.

—Universidad—Para que informe, pasa el expedientillo relativo á la construcción de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Superior.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasan los estados sanitarios de ganado remitidos por los Cónsules en Bélgica, Inglaterra y Francia.

—Universidad—Para que informe, pasa el expedientillo relacionado con la construcción de ventiladores en la Facultad de Enseñanza Secundaria y Superior.

—A la misma—Para que informe, pasa el expedientillo relacionado con la construcción de la obra de carpintería de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Superior.

—Oficina de Verificación—Vuelve su nota sobre abono de alquiler de la casa que ocupa.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Se le comunica que se ha concedido un mes de licencia á don Julio Suárez.

—Contaduría General—Pasa el expedientillo de la Dirección General de Instrucción Primaria sobre presupuesto de alquileres de casas, etc., etc., del Departamento de la Capital.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Para que resuelva, pasan los antecedentes relacionados con la fianza que pretende dar el tesorero de la Comisión de San José.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 26 DE AGOSTO—HORAS 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Este.
Datos de hoy á las 6 p. m.:
Barómetro 760.45.
Temperaturas: normal 15.5, á la intemperie 17; máxima 17, á la intemperie 25.5; mínima 7°, á la intemperie 7°.
Viento N. NE. 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 7.15 a. m.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°4. Cloruro de sodio por litro 9 1/2 gramos. Cloro libre 4 gramos.
Barómetro alto en Rivera y Río Grande al Norte; depresión uniforme al Sur.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Pabellón Sísmico

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PRACTICADAS EN EL OBSERVATORIO NACIONAL FÍSICO CLIMATOLÓGICO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Resultando de estos antecedentes que el Departamento Nacional de Ingenieros se ha recibido definitivamente del «Pabellón Seísmico» construido en el Observatorio Nacional Físico Climatológico, en virtud de haberse efectuado dicha construcción de acuerdo con lo estipulado en los pliegos y planos que sirvieron de base para el contrato y ejecución de las obras,

SE RESUELVE:

Aprobar la recepción definitiva del expresado «Pabellón Seísmico» efectuada por el Departamento Nacional de Ingenieros.

Autorízase al citado Departamento para devolver al contratista la suma depositada en garantía de buena ejecución de las obras.

Repuesto el sellado y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Hospital de Niños Pereyra Rosell

RECEPCIÓN PROVISORIA Y ENTREGA DEL EDIFICIO Á LA COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD Y BENEFICENCIA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Resultando de estos antecedentes que el Departamento Nacional de Ingenieros ha procedido á la recepción provisoria de las obras del Hospital de Niños Pereyra Rosell, en virtud de haberse construido dichas obras de acuerdo con el pliego facultativo que sirvió de base al contrato,

SE RESUELVE:

Aprobar la recepción provisoria de las obras del Hospital de Niños Pereyra Rosell, efectuada por el Departamento Nacional de Ingenieros.

Procédase á la entrega del mencionado Hospital á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente del río Santa Lucía

RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL TROZO DE CAMINO DE ACCESO Á LA EXPRESADA FÁBRICA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Habiéndose aceptado con fecha 10 de Noviembre del año pasado la propuesta presentada por don Francisco Donato, para la construcción del trozo de camino de acceso al puente del río Santa Lucía, en el camino nacional de San José;

Resultando de los informes de la Inspección General de Vialidad que dicha construcción se ha efectuado de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, por cuya razón la expresada oficina ha procedido á su recepción provisoria, librándola al tránsito público,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar la recepción provisoria del trozo de camino de acceso al puente del río Santa Lucía, ejecutado por el contratista señor Francisco Donato.

2.° Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver al citado señor Donato la suma de $ 400 depositada en garantía de la buena ejecución de las obras mencionadas.

3.° Librar orden de pago por la cantidad de $ 734.02 importe de las retenciones del 10 % sobre los pagos parciales efectuados por concepto de dichas obras, retenidas también como garantía.

La expresada suma de $ 704.02 se im-

putará á la cuenta denominada Superávit de 1905-1906 para Vialidad y Obras Públicas.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Agosto de 1907

A la Inspección General de Vialidad—Se remite, á sus efectos, la nota de la Comisión número 4 de Puentes y Carreteras, adjuntando un plano de las modificaciones á introducirse en el camino carretero de Las Piedras á Guadalupe, sobre el kilómetro 23.

—Al Ministerio de Hacienda—Se remite para su liquidación y pago correspondiente, el presupuesto del mes de Agosto corriente, del personal encargado de la conservación de carreteras.

—Se remite á la Comisión Financiera, á sus efectos, el certificado número 8 de trabajos efectuados por cuenta de la Administración, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, á favor de la Empresa V. Scala y C.ª, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

—A la Comisión Financiera se remite el certificado número 44 expedido por la Oficina Técnico - Administrativa de las del Puerto á favor de la Empresa V. Scala y C.ª, por obras de saneamiento efectuadas durante el mes de Julio ppdo.

—Se pasa á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, el certificado número 68 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, correspondiente al mes de Julio ppdo.

—Se pasa nota al Departamento Nacional de Ingenieros para que remita, con destino al Ministerio del Interior, una copia de cada uno de los planos de los Departamentos de la República.

—Estando impedido el señor Ministro de Obras Públicas de entender en el llamado á licitación para la provisión de tramos de acero para el puente á construirse en el arroyo Bequeló, se pasan las propuestas presentadas con motivo de dicho llamado, al señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, que ha sido designado para subrogarlo.

—A la Comisión Departamental de Instrucción Primaria se le agradece la invitación para la fiesta escolar infantil, que se celebró el 25 del corriente.

—Se pasa á la Contaduría General, á los efectos dispuestos, la nota de la Oficina Hidrográfica, indicando la conveniencia de que un empleado de la dependencia de aquella repartición intervenga en la entrega de la Caja de la Oficina de Faros al nuevo jefe.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Oficina Hidrográfica comunicando el fallecimiento del Director de la Oficina de Faros.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia la nota de la Inspección General de Vialidad acompañando la del ingeniero jefe de la Inspección Técnica Regional número 1, quejándose de la invasión de atribuciones llevada á cabo por la presidencia de aquella Junta.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, la nota de la Sección Arquitectura pidiendo se recabe la autorización del caso é instrucciones pertinentes, á fin de regularizar la situación de los proyectistas del Pabellón Principal de la Escuela de Agronomía, con respecto á los honorarios que deben percibir.

—Jacinta Fúnez de Cristi—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Inspección Técnica Regional número 8 á sus efectos, el expediente relativo á la desviación de dos caminos.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Se les da vista del informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en el expedientillo relativo á materiales empleados en la reconstrucción del queche «Angelita».

—Se aprueba la prórroga del plazo para el expendio de patentes de rodados, hasta el 31 del corriente, dispuesta por la Junta Económico-Administrativa de San José.

—A la Junta Económico-Administrativa de San José se le comunica la resolución á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Inspección Técnica Regional número 2, el expedientillo iniciado por la Jefatura Política de Paysandú con motivo de las pésimas condiciones en que se encuentran los edificios que ocupan las policías de la 3.ª sección urbana, 1.ª sección rural y de la Colonia Porvenir.

—Se dispone la publicación de la nota del señor Ramón N. Muiños, aceptando el cargo de Director de la Oficina de Faros, que se le confió por decreto de fecha 23 del corriente.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Inspección Técnica Regional número 2 acusando recibo de la de este Ministerio en que se le comunicaba que la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Artigas había declarado de urgente necesidad las reparaciones del camino que conduce al nuevo Cementerio.

—Ramón Penadés é hijo — Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al privilegio para un casillero higiénico denominado «Ideal».

—Carlos E. Ernst—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al privilegio para el invento denominado «Bomba de riego y aire comprimido».

—Se dispone se extraiga copia del contrato celebrado *ad referéndum* entre el Poder Ejecutivo y el representante del Ferrocarril Midland del Uruguay, para la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos, y se remita al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de los señores Lahusen y C.ª, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados á la construcción de un muelle en «Punta Francesa» (Departamento de la Colonia).

—Agustín Masena—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente sobre privilegio para el «Langosticida Sanducero» sistema Masena.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Agosto de 1907

Zona Militar Norte—Sobre provisión de muebles y útiles.—Vuelva á la Comandancia de la Zona Militar Norte.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para sacar del Polvorín Nacional 3 cajones de dinamita.—Concedido.

—Batallón 3.° de Cazadores—Premio de constancia para el sargento 1.° Juan Arriondo.—Al Estado Mayor General.

—Reginaldo Trillo, ex soldado—Premio de constancia de primera clase.—Al Estado Mayor General.

—Luisa Morente de Martínez, viuda de sargento mayor—Por abono de pensiones.—Informe la Secretaría.

—María Sierra de Seré, viuda de capitán—Cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Enrique Fleitas, teniente coronel—Abono de haberes.—Informe la Comandancia de Marina.

—Gregorio Silva, teniente coronel—Cédula y pensión de inválido.—Al Fiscal de Gobierno.

—Urta y Cía.—Cuenta de $ 267.90 por gastos en el entierro del alférez don Valentín Marinoni.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Federico D'Expaus, capitán—Abono de haberes.—Al Estado Mayor General.

—Daniel Terán, teniente 1.°—Pide se le tenga por servidor de la campaña del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Herederos del capitán Dionisio Perdomo—Abono de diferencias de sueldo.—Al Fiscal de Gobierno.

—Manuel Ramírez, ex soldado — Por premio de constancia.—Al Fiscal de Hacienda.

—Cristóbal Ferreyra—Pide se le tenga por servidor de la guerra del Paraguay.—Entréguense por Secretaría los documentos que solicita.

—Zona Militar Este—Sobre provisión de botas, ponchos y emblemas.—A la Junta de Administración Militar.

—Regimiento 4.° de Caballería — Por abono de $ 19.—.Pase á la Junta de Administración Militar.

—Academia General Militar— Solicita autorización para remitir al Parque Nacional, vainas metálicas de proyectiles disparados en ejercicios de tiro de artillería y recomposición de un escobillón.—Concedida.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 24

Vapor argentino «Britania», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Dalmata», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cardigan», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

Día 25

Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 267 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 187 pasajeros.

—Vapor alemán «Adelheid», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orissa», de Liverpool, con 27 pasajeros.

Día 26

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 63 pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», de Buenos Aires, con 84 pasajeros.

—Vapor alemán «Menes», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», de Valparaíso, con 11 pasajeros.

—Vapor francés «Orleanais», de Génova, con 15 pasajeros.

—Vapor francés «Mont Ventouse», de Marsella, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cumbal», de Callao, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Agnes», de San Pedro, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 24

Vapor inglés «Nile», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Amazón», para Southamton, con 28 pasajeros.

—Vapor inglés «Homereus», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rathlin Head», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», para Salto, con 115 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 119 pasajeros.

—Vapor argentino «Empire», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 25

Vapor argentino «Britania», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Electra Ema», para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Pilar de Larrinaga», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Elkab», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Navarra», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Garseube», para San Francisco, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 114 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 90 pasajeros.

—Vapor inglés «Orissa», para Valparaíso, con 11 pasajeros.

FALLECIMIENTO

A bordo del vapor inglés «Amazón», falleció el 24 del corriente el tripulante del mismo, llamado Juan Atwell, á causa de haberse caído á la bodega.

En este hecho intervinieron el señor Juez Letrado de Instrucción y el señor médico forense de turno, autorizando el primero el desembarco del cadáver para su inhumación.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o Turno

JUICIO PÚBLICO

Proceso de Florentino Fernández, por homicidio frustrado

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Juan José Cazot, don Alfredo Bocage, doctor Jorge Sienra y don Carlos Alvarez; y como suplentes: don Ramón Arocena, don Pedro Devincenzi, don Pedro Lebet y doctor Eladio Velazco, para la audiencia del miércoles 28 del corriente, á las 9 a m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Florentino Fernández, acusado de homicidio frustrado.

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

—

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.

Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 26 de Agosto

Trámite—Diez Liévana con suc. Ribes, Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Berdía y otros con Calvo, Machado con Castro queja, Idiarte de De León con Duclós y Moulié, Suárez con Otero, Romano con Compañía de Seguros «La Manchester», ocho en causas criminales, administrativas tres.

Interlocutorias — Pagalday Garat con Compañía de Seguros La Uruguaya, concurso Isabelino Martínez.

Adrián Castro, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 26

Trámite—Martínez Valentín información, Vierá Dionisio con Joaquín Milans Zabaleta, siete criminales, un exhorto en causa criminal, una administrativa.

Definitiva—García de Pereira y otros Eleuteria con Pedro Olarte.

José V. Evia, Secretario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 26

Trámite—Suc. de Luis Cúneo, suc. de Francisco Darré, suc. de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Pablo Bonavía, suc. de Domingo Latrónica, Julio Musetti contra las suc. de Fortunato Varelli y Pedro Musetti, el doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina contra la sucesión de Cayetano Pino, suc. de Carmen Figueroa, Fructuosa Figueroa y Pacífico Figueroa, suc. de José Arrizabalaga, Baltazar Barañano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Teófilo Montero contra Rosalía Montero de Dutra, suc. de Juan Tomás Laureiro, incidente observaciones al inventario, suc. de Manuel Gradín, Gerónima Piñeiro de Gradín y Carlos Gradín, suc. de Cristina Rebentós de Buela, Rosalía Artiga de Ibargoyen, Manuel Hermida y Hermida, Rosa Balboa contra José Balboa, suc. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, José Ignacio Leites contra la suc. de Claro José Oliveira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, suc de Isidoro Peralta, Ramón Hermida, María Visitación Rita de Urriselgui y sus menores hijos Luis, Manuela y Benita Urrizelgui contra los señores B. A. Barrere y Compañía, exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Juan Fiorit, Antonia Figueroa, Luis Ricco con la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Irene y Ramona Fonseca, Juan S. Bonjour contra Teresa Mascaró de Santos, Luis Barlocco contra María Piroto de Barlocco incidente relativo á las menores Rosa y Luisa Barlocco, antecedentes relativos á la incapacidad de Sebastián San Martín, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet incidente Pascual Rodríguez y Francisco Dorado, Purificación Machado contra Cayetano Sívori incidente Francisco Piria, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, María Antonia Reboledo de Brito Rivera, Teófilo Montero contra Rosalía Montero de Dutra, suc. de Lucía Caparo de Ferrando, suc. de Eugenia Campodónico de Scafarelli, Petrona Isolina Rolán de Risso, suc. de Catalina Coria, antecedentes relativos á la incapacidad de Arturo Iglesias, Antonio Barrabino, exhorto del señor Juez Letrado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Buenos Aires, Amelia Martínez de Fresnedo contra Diego Pons, Francisco Novelli.

Interlocutorias—Suc. de Federico Guillermo Roggeg, suc. de Clara de Rosas de Martínez, suc. de Santiago Mourelle y María Nietto de Mourelle, suc. de Arminda y Ormesinda Martínez, Pantaleón Macció con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Isabel Ponce de Aguirre incidente Pablo Crosa.

Antenor R. Pereira, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 26

Trámite— Conc. de Almanzor Chiriff, suc. de Vicente Verozi, Ana Magliarino de Repetto, conc. voluntario de Elías Pereira, suc. de Simón Castro de Bentancour, test. de María Martínez de Rossi, Bruna María del Rosario Arriola contra Gerardo Seri, sucesiones de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, Miguel A. Mayo, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino contra José M. Rosas, G. Rosas, S. Rosas, Martiniano Rosas, M. C. Rosas de Manelly, doña Carmen Rosas de Galusso y Vicente Galusso, Pascual Prezioso, test. de Ismael López Formoso, suc. de Vicente Verossi, suc. de María Gutiérrez de Martínez, Leonor Inchausti de Sánchez y otros contra Tiburcio Lota, suc. de Juan Bentancor, suc. Vicente Verossi, suc. de Josefa Ingnacia Urtizberea de Real.

Interlocutorias—Suc. de Nicolás Camarano, suc. de Ramón Novo Sarmiento, Ramón Sarmiento, suc. de Rosa Soto de Rebollo, suc. de Lázaro Miranda, Isaac Gil contra María Ginoris de Rojo y Luisa Rojo.

Definitivas—Cándida Recuero y Manuela Recuero de Alegre contra Pablo Villarreal.

Pedro Moreno, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 26

Trámite—Suc. María Inés Viera, María Galeano de Ballefín, oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.° turno en autos suc. Carmen Lacher de Nicolich, Mauricio Albisetti depositario de los bienes de los cónyuges Tomás Martínez y Francisca Pedrozo, Enrique Segade contra la suc. de Pedro Lasserre, Cosme Marí Escandell, Horacio Conversano, suc. María Siri de Schiaffino, test. Generosa Vicenta Maceda de Sánchez, Alfredo Casati con Bernardo Adriano Barrere, test. Santiago Amadeo Duclós, incidente en la liquidación de la sociedad «Duclós y Moulié».

Interlocutoria—Suc. Joaquín Safons.

Juan P. Musto, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA; JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 26

Trámite — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay expropiación de terrenos entre Nico Pérez y Melo, Pantaleón Pereda denuncia, Durante, Palembo id., Jacinto Casaravilla, Fisco expropiación de terrenos para edificios escolares.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Un sumario por contrabando.

Isaías Ximénez. Actuario.

—

IMPEDIMENTO

Trámite—Sociedad Unión Española, sucesión Barrios de Trápani.

Interlocutoria—César Freire con Arturo Lerena.

Varios actuarios.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 26

Trámite—Casimiro Castro contra J. G. Ralph y Alfredo Horne Lavalle, disolución de sociedad; oficio del Juzgado de lo Civil 1.er turno en autos concurso de Mario Cibils, Francisco Souza contra Justino Martínez, Manuel Berdía contra Victorio Balossi, hijos de G. A. Gamberoni contra Berardo Hnos., Bartolomé Maya solicitando concordato judicial, Luis R. Puppo contra Batlle y Ordóñez, Rodolfo Vellozo contra la Compañía Mala Real Inglesa, Eduardo Fein solicitando reposición de la quiebra de Roque Pesqueira.

Interlocutoria—Francisco Botta con Ambrosio Panario (hijo).

Definitivas — El concurso de Gustavo Sommer, don Casimiro Castro denunciando minas de cuarzo aurífero que denomina «Minas Laureles» y otras en el Departamento de Rivera.

Avelino Javier Figares, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO INTERINAMENTE DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA, POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 26

Trámite—Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Sebastián Torterolo con Ernesto Bunge y Born, Mir y C.ª con Marcelino Susaeta, oficio del Tribunal de 2.° turno, Valentín Medina con R. de Peñafort, José Gómez Martínez con Enrique Muñoz y otros, Banco de la República con Pablo E. Deluchi, Sanguinetti y C.ª con Antonio Duarte, Agustín Paselle concordato, Bravo y Rodríguez con Santos Moreno, Scarsi y Alvigini con Antonio Pastorini, Compañía de Seguros Sud América con Américo Bavio, José R. López con Raymundo de Peñafort, Scarsi y Alvigini con Antonio Pastorino, Manuel Rodríguez Castromán con Marcelino Rodríguez Castromán.

Interlocutorias—Manuel Cerviño con Benigno Riestra, Nicasio Treije y Manuel Goenaga, Juan Indar Denis con Abelardo Rey (hijo), Arnaldo Ludeke matrícula, Pedro Ferrari concordato, Benito Moalli con Ambrosio Pereyra Leal.

Salvador Agüerrebere, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 24

Trámite — Juan Rámirez, incapacidad José Regueiro, test. Enrique Razzini, ex-

horto del Juzgado Letrado de Paysandú (2), José Balboa con Rosa Balboa, Ciriaco Guaz, Manuel Santiago Taboada con Ernesto Magnani, Santiago Pera con Juan Podestá (2), suc. Fernando Barros, Enrique Sjalan con Sestini y C.ª, incapacidad Fernando Vivas, Alfredo Castro, Manuela G. Silva, con Palmira C. de Silva, Nicolás Schiavone con Lucas Nuboria y Carlos H. Matta, incapacidad Fermina Báez, oficio del Juzgado L. de lo Civil 1er. Turno, conc. Angela L. de Sodré, Brígido Aníbal con Agustín Avelleyra, Guillermo Vanrell con la suc. José Jacinto Trápani, Alejandrina Suárez, Isabel Macedo, Angela F. de Colombo, Antonia Fariña con Benjamín C. Oliveira, Rosa Mac-Eachen de Barber con B. Swinden é hijo, conc. Eugenio Poggi.

Interlocutorias—Joaquín C. Márquez con Pedro Etchegoyen, Pedro Adama.

Interlocutorias con fuerza definitiva — Manuel R. Bandin, Teodorico Nicola, Juan B. Schiaffino con Eduardo Nosei, Pelegrín Berrutti con Manuel H. Luchi.

Reservadas—4.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

26 de Agosto de 1907.

1.ª RUEDA

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.000	al contado . . .	87 60 %
» 3.500	para el 27 de Agosto	87 60 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin Septiembre	67 50 %
» 4.700	ídem ídem . . .	67 50 »
» 4.700	para fin de mes .	67 30 »
» 4.700	para fin Septiembre	67 50 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	67 40 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para el 27 de Agosto	87 60 %

Bonos Banco Hipotecario

(1er. trimestre)

$ 1.000	para el 27 de Agosto	98 — %

(2.° trimestre)

$ 1.000	para el 27 de Agosto	98 — %

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 27 de Agosto de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Viena».

A las 3 p. m., se cerrarán valijas para Río Janeiro, Pernambuco, Pará y Marsella por vapor francés «Mont Rose».

El 28 á las 7.30 a. m., se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Génova, por vapor italiano «Córdoba»; y á las 11 p. m. para los mismos puntos por vapor italiano «Argentina».

Llevan valija

26 de Agosto de 1907

Venus, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 27 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . . .	4.15 p. m.	Bolsa .	3.45 p. m.

Mont Rose, francés, para Santos, Pernambuco, Pará y Marsella, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Córdoba, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas y Génova, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7.30 a. m. del día 27	Central .	11 p. m. del día 27
Terrestre	6.30 a. m. del día 27	Terrestre.	10 p. m. del día 27
Bolsa .	6 p. m. del día 27	Bolsa .	5 p. m. del día 27

Argentina, italiano, para Santos, Pernambuco, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 28	Central .	10 p.m. del día 28
Terrestre.	10 p. m. del día 28	Terrestre.	9 p.m. del día 28
Bolsa . .	6 p. m. del día 28	Bolsa . .	5 p.m. del día 28

K. Wilherm II, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	4 p. m.	Central. .	3 p. m.
Terrestre .	3 p. m.	Terrestre .	2 p. m.
Bolsa . .	3 p. m.	Bolsa . .	2 p. m.

Toscana, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	3 p. m. del día 30	Central...	2 p. m. del día 30
Terrestre.	2 p. m. del día 30	Terrestre	1 p. m. del día 30
Bolsa.....	2 p. m. del día 30	Bolsa.....	1 p. m. del día 30

Brasileño, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Leixoes, Cádiz y Barcelona, saldrá el 1.° de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hursdale......	inglés....	27	Nueva York
A. Baudin.....	francés...	27	Dunkerque y escs.
Hesperides....	inglés....	27	Nueva York
Cordova.......	italiano...	27	Génova y escs.
Toscana.......	italiano...	27	Génova
Galicia........	ignles....	27	Valparaiso
Memx isles...	danés....	27	Liverpool
Rosarian......	inglés....	27	Glasgow y escs.
M. de Larri'ga.	inglés....	27	Nueva York
Sardegna	italiano ..	27	Génova
H. Ghillie	ingles....	27	Liverpool
Wittenberg ...	alemán ..	28	Bremen
Hermione.....	inglés....	29	Liverpool
Homer	inglés....	29	Nueva York
Barbary.......	inglés....	30	Liverpool
Aragón	inglés....	30	Southampton y esc
Saxen Prince .	inglés....	30	Nueva York
Nassovia	alemán ..	31	Hamburgo y escs.
Prinz Oskar...	alemán ..	31	Génova
Rijnland	holandés.	31	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Agosto.

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
P. Adalbert...	alemán...	27	Génova (de Bs. As.)
Hyperia.......	inglés....	27	Hamburgo
Casilda........	inglés....	27	Nueva York y escs.
Cavour........	inglés....	27	Brasil y Hamburgo
Galicia........	inglés....	27	Liverpool y escs.
Ardandearg...	inglés....	27	Amberes
Corunna	inglés....	27	Amberes
Helgoland.....	alemán...	27	Bremen y escs.
Argentina.....	italiano...	29	Génova y escs.
Orleanais	francés...	39	Marsella y escs.
Brasileño	nacional..	31	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	31	Southampton y esc.
Espagne	francés...	31	Marsella y escs.
Chile	francés...	31	Burdeos y escs.
K. Wilhelm II.	alemán...	31	Hamburgo (de B. A.)
Toscana.......	italiano...	31	Génova

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 26 DE AGOSTO DE 1907

Carlos Caputi, oriental, 37 años, casado Manicomio Nacional.

María Felicia Pizza, oriental, 4 años, Blandengues 162.

María Balbí de Tambasco, italiana, 63 años, casada, Uruguay 548.

Patricia Sosa de Ferrari, argentina, 32 años, viuda, D. Aramburú 252.

Petrona Gedo, oriental, 2 meses, Cerro Largo sin número.

Angela Gard de Fontaine, oriental, 68 años, viuda, J. Requena 46.

Fernando Bordas, oriental, 60 años, soltero. Hospital de Caridad.

Luis Llorente, español, 55 años, casado, Cerrito 158.

Elisa Sáez de Pittaluga, portuguesa, 67 años, casada, J. Requena 194.

Angela Belinzon de Pou, italiana, 53 años, casada, Manicomio Nacional.

Liberata Olivera, oriental, 32 años, soltera, Barrio Gomensoro.

Constantino Previdi, griego, 57 años, soltero, Hospital Italiano.

Guía Postal y Telegráfica

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areiguá, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la compra del vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el miércoles 11 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2893-v.sep.11.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.° hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.° B.° *Márquez.* 2738-v.sep.29.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

À LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, a partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad a dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario numero 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907—*La Gerencia.* 2898-v.ag.31

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 y de 1 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Septiembre.—*El Secretario General.*

2876-v.ag.31.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía:* Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vazquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Games Marín.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.*

2877-v.Sbre.29.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 25 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raíces á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General, 2899.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela mixta en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de la Florida.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

2892-v.sep.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

2816-v-sep.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con extricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

2781-v-ag.31.

Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

Llámase por segunda vez á licitación por el término de 10 días, á contar desde esta fecha, para la construcción de un edificio y cimentaciones de las maquinarias con destino a «Usina á Gas» para el servicio de iluminación del Puerto de Montevideo.

Los interesados encontrarán y podrán consultar en la Oficina Técnica Administrativa del Puerto, Avenida de la Paz (Estación del Ferrocarril Central) los planos y pliego de condiciones de las obras licitadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en pliego cerrado en la Secretaría de esa oficina, donde se abrirán el día 2 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la mas conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Secretaría.* 2884-v.sep.1°.

Dirección General de Faros

DIRECCIÓN HIDROGRÁFICA — SERVICIO DE FAROS

Aviso á los navegantes

Dirección General de Faros.—Teniendo urgente necesidad de sufrir reparaciones el actual Pontón-Faro del Banco Inglés, se hace saber:

Que á los 10 días de la fecha (salvo caso de fuerza mayor) se colocará otro Pontón en su reemplazo, con luz provisoria, fija y visible á *cinco millas* con tiempo claro.

El Pontón tiene un solo palo y la luz está colocada á diez metros sobre el nivel del mar, estando el casco pintado con los colores reglamentarios.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2868-v.ag.27.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del macadam de la parte del Camino de Melilla comprendida entre la Tablada y la prolongación de la Avenida Lezica en Colón, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 5 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*José Foglia,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario.

2901-v-sep.5.

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central; Calle Estanzuela numero 9.

Comisión Auxiliar de la Unión.

Idem idem del Pantanoso.

Idem idem del Cerro.

Idem idem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.* 2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvirá Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace publica la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2747.v-obre-26.

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, a contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2694-v-oct-16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gonzalo Piñeyro,** de 26 años de edad, de estado soltero; de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 308, y doña **Josefa Ottati**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5512-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pereira,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Rincón núm. 175, y doña **Vicenta Carballal,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5513-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Liguori,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 65, y doña **Antonia Adela Artigue,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5494-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Carballo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Mercedes número 134, y doña **Amelia Denegri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5475-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Soto,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 18, y doña **Matilde Julia Balparda,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5476-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos López,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 66a, y doña **Zoraida Cortés,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5462-v.ag.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Andrés Romero,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 173, y doña **María Sárraga,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5484-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zanatta**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 176, y doña **María Luisa Vegh**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5485-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Quihillaborda**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña **Clara Vila**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5463-v.ag.28.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Norat**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Portonovo, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón núm. 199, y doña **Josefa Fraga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Misiones núm. 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5514.v.sep-4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro D'Alessandro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Pérez Castellanos 188, y doña **Angela Nastari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5488-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Caudean (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Washington número 100, y doña **Honorina Rey**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Cainloan (Departamento Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5477-v.ag.29.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sarramayou**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 404, y doña **Carmen Facal**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5505-v.sep 3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Norberto Soriano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Durazno núm. 56, y doña **Juana Lecumberry**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Durazno núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5478-v.ag.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ricardo Larraya**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 421a, y doña **María Luisa Conde García**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5545-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 317 y doña **Dolores Queijeiro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5506-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 7, y doña **Elvira Bergen**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Martín número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5489-v-ag.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Pais**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rampla Sud América s/n, y doña **Juana Suárez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la callo Rampla Sud América s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5479-v.ag.29.

En Montevideo, y el dia 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lista**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad españel, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vecinal núm. 26, y doña **Dolores Pardiñas**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5456-v.ag.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Larrosa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 419, y doña **Alcira García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo número 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5495-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el dia 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Tetes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 329, y doña **María Herminia Nieto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5496-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el dia 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvano García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 340, y doña **Josefina Bertun**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta cindad, domiciliada en la calle Cerro Largo 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5464-v ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Emilio Abó**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 124, y doña **Benita García**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de *su* sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida de la Paz 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5465-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 12 de meridiano. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ismael Nievas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Yaguarón núm. 295, y doña **Amelia de Goñi**, de 23 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5466-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Primitivo Larrobla**, de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la casa número 55 de la Avenida de la Paz, y doña **Margarita Alamilla**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la casa número 80 de la calle Orillas del Plata.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5461-v.ag.27.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Caban**, de 25 años de edad, de estado, soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 94, y doña **María Caniparoli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5507-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrade**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 129, y doña **Dolores Regueira**, de 19 años de edad, de estada soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York númtro 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de éste Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5508-v.sep 3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ernesto Dibarrart**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 304, y doña **Isabel Pelufo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil.
5497-v.sep.1.º.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Mengotti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bequeló núm. 38, y doña **Teresa González**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5480-v.ag.29.

En Montevideo, y el dia 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Geremías Pereyra**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 49, y doña **Andrea Vera**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5481-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Quitas**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 12, y doña **Rosa Mezzetta**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Piedad número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5482-v.ag.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel L. Maya**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle General Flores número .., y doña **Laura Espina**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo mandaela ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5490-v.ag.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el dia 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Dogliotti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Pastora Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Sarandí núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5516-v.sep.4.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Tappa**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesién jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la Chacarita, y doña **Luisa Gallarato**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cossano Belbo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5498-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Berhau**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña **Ana Germone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5499-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celedonio Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Carmen Masciraz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5486-v.ag.30.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Teodoro Baciadonne**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Paulina Perrone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5457-v.ag.27.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don **Gregorio Bordas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Matilde Mengotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marsella s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5509-v.sep.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Julián Carlos Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Francisca Roura**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5510-v.sep.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Peirano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú, sin número, y doña **Rosa Anselmi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa, sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5500-v.sep.1°.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Clavera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 279, y doña **Catalina Pendo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5501-v.sep.1°.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vacchelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto número 339, y doña **Teresa Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la dalle Millán número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5491-v.ag.31.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Braulio Sanguinetti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **Emma Rodríguez Amespil**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5492-v.ag.31.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Depietri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe sin número, y doña **Marcelina Rómualda Orfilia Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5487-v-ag.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Escobar**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 28, y doña **María Remuñan**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5483-v.ag.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel J. González**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Carolina Durante**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5467-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José C. Díaz**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 573, y doña **Cecilia Remigia González**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, naeida en la Unión, domiciliada en la calle Tapes núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5468-v.ag.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Viapiana**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 110, y doña **Emilia Viapiana**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5511-v.sep.3.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Codevila**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Lorenzo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección del Cerro, domiciliada en la Villa del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 5458-v.ag.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Durán**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 350, y doña **Matilde Deagostini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5502-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel de Bellis**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nocionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle M. V. Pagola número 58, y doña **Elena Barretta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5469-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Nicolás Villar**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Barreiro número 32, y doña **María de las Mercedes Castillo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5459-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Berta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena s/n., y doña **Aída Bergundio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5460-v.ag.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gayardiz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República número 212, y doña **Tula Bermúdez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5503-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Gaiero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 123, y doña **Victoria Paciello**, de 21 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5504-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 15, y doña **Sofía Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5470-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pereyra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Independencia *número 176, y doña* **Josefa Varela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5471-v-ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sampietro**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Lago di Como, domiciliado en la calle Cuñapirú número 144, y doña **Rosa Longoni**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lesano, domiciliada en la calle Cuñapirú número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5472-v.ag.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mátrimonio don **Eugenio Luis Rebagliatti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Colón núm. 68, y doña **Juana Mongaston**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Colón núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5517-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Figueredo**, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **Hilaria Carballo**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5493-v.ag.31.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Celestino Banchero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Camino Castro núm. 216, y doña **María Mercedes Ghidone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5473-v.ag.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Valente**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **María Luisa Occelli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5474-v.ag.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2793-v-sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se *hace saber al público la apertura de la sucesión de* doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Cafferata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de *Julio de* 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por si ó por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar *algunas casas* y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la *ciudad y suburbios, y destinados al* establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiación á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros, 44 decímetros cuadra-

dos). *Para la subestación número 2.* La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3.*—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centímetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).— *Para la subestación número 4.*—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 217, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados) — *Para la subestación número 6* — Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco. — *Para la subestación número 7*—El terreno baldío situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Sud estación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Grafigna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros cuadrados (167 metros cuadrados). — *Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Vasiferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitres centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente, por formar esquina al Este sobre la calle Yi, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M.ª Tapie, domiciliado en la calle Yi número 107; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centímetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms. 80.ª y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 510, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29.*—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve metros de frente al Este sobre la calle Goes, por diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustín Beambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 1906, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.º del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).—*«Ley de 12 de Enero de 1907.—Artículo 3.º*—Declárase de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléctrica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo».—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2850-v.sep.13.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que por auto fecha ocho de Abril último, recaído en el expediente de concurso de los señores Carassale y Aicardi, han sido anuladas las primeras copias de las escrituras que se relacionan á continuación y que fueron autorizadas por el escribano don Lorenzo Iribar,—cuyo protocolo existe en el Juzgado Letrado Departamental de la Colonia,—en razón de haberse ordenado la expedición de segundas copias por extravío de las primeras.

A) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1867 por don Juan Petit de Murat, á favor de Carassale y Aicardi, de medio solar de terreno, cuyos límites son: por el Norte, con Juana Melo; por el Sud, con el Arroyo de las Vacas; por el Este, con Rosendo González, y por el Oeste, con el mismo Carassale.

B) Escritura de venta otorgada en el mes de Agosto de 1868 por doña Petrona Rocha á favor de Carassale y Aicardi, de un terreno compuesto de un área de 24 metros 465 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, deslindado así: por el Norte, calle Guazú; por el Sur, Demesia Roldán; por el Este, Petrona Rocha y por el Oeste, con terreno baldío.

C) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1875 por don Adolfo Saenz á favor de Santiago Carassale y Aycardi, de un terreno de 85 metros 95 centímetros de frente sobre la calle Isla Sola, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Misiones y terrenos de doña Leonor Aguilar y por el Oeste linda con calle Sud América.

D) Escritura de venta otorgada con fecha 21 de Agosto de 1876 por don Norberto Estrada á favor de Carassale y Aycardi, de un terreno deslindado así: por el Norte, con calle Constitución; por el Este, calle Misiones; por el Sur, calle Guazú y por el Oeste, calle Sud América.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2894-v.sep.4.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan Garrido se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: El que suscribe, establecido con almacén de comestibles en la calle Inca esquina Nueva Palmira, viendo la imposibilidad en que se halla para poder continuar en sus negocios, por causas que son conocidas de sus acreedores, propone á éstos hacerles cesión de todas las existencias y créditos que componen el activo de su negocio, con la obligación de que se le acuerde carta de pago.

Con objeto de evitar dilaciones y gastos judiciales se procederá por medio de rematador á la liquidación, á cuyo efecto desde ya queda designado para la venta el martillero don José B. Gomensoro, quien, deducidos los gastos del remate, procederá á hacer entrega del saldo que resulte al señor don José A. Tálice Hnos. para que lo prorratee entre los demás acreedores de acuerdo con la nómina que le entrego. Para el caso de que extrajudicialmente no se pudiera obtener la conformidad de todos los acreedores, con la conformidad de los que aceptan este arreglo, el cedente queda autorizado para solicitar la homologación de este arreglo en vía judicial.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. — Juan Garrido. Bordone y Fernando, acreedor por $ 15.—; Manuel Eytor, acreedor por $ 272.—, Celestino Eirin, acreedor por $ 61.—, J. A. Cardernoso y C.ª, acreedor por $ 67 40; Hijos de Gamberoni, $ 21 50; García y C.ª, $ 43.70; Abal y Bernotti, $ 23.97; Mateo Minetti é hijos, $ 60.28; Freiria y Pérez, $ 29.28; José Ascheri, acreedor por $ 48.—; Luis T. Pitzer por $ 28.07; Biraben Hnos., por $ 23.—; por Díaz Requeijo, $ 29.75, G. Vidir; Manuel Garrido, acreedor por $ 61.75: Plá Gibernau, acreedor por $ 88.40; José M.ª Esteves, por $ 26.75; Ramón Penadés é hijos, por $ 16.07; Cieto Glaria, por $ 66.12; Manuel Novo, acreedor por $ 34.—; Samuel Oreiro y C.ª, $ 9,15; Juan Harambure, $ 74.47; P. Harriague y C.ª, $ 23.89; Cocchi y Diez, por $ 59.51; Valentín Martínez y C.ª, $ 819.94; por poder J. y A. Tálice Hnos. E. R. Talice, $ 324.48; Minoli, Queirolo y Dallera, por $ 34.87; R. Parrella y Ruvertoni, $ 109.83.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2841-v.sep.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2825.v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre calificación», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2735-v.Ag.27

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1.º.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1.º.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G Guerrero*, Escribano Actuario. 2647.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2784-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que en autos: «Ercilia y Adela Bonilla—Rectificación de partidas»—se ha dictado la siguiente resolución: Minas, 17 de Agosto de 1907.—Vistos estos autos seguidos por doña Ercilia Bonilla de Centurión y doña Adela Bonilla de Rodríguez—sobre rectificación de partidas.—Resultando: Que las peticionarias solicitan que se rectifiquen las partidas parroquiales extendidas á fin de acreditar sus respectivos nacimientos, alegando que por error aparecen en ellas transformados sus nombres: el de Ercilia en el de Emilia y el de Adelia.—Resultando: Que el señor Agente Fiscal manifiesta que en mérito de la prueba que surge de la información testimonial producida al efecto y teniendo en cuenta que ha vencido el término del llamamiento efectuado de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 74 del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, sin que nadie se haya presentado deduciendo oposición á las rectificaciones pedidas es de opinión que deben ser ellas decretadas; y —Considerando: Que en tales condiciones se impone acceder á lo solicitado en la demanda.—Por tales fundamentos y atento á lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del citado decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.º de la ley sobre expedición de partidas parroquiales de 9 de Julio de 1888, resuelvo: Mandando efectuar las rectificaciones solicitadas, á cuyo efecto se librará la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil,—y disponiendo se publique esta sentencia en dos diarios de la Capital por el término de ocho días, debiendo acreditarse en oportunidad haberse efectuado tales publicaciones mediante la exhibición de los periódicos respectivos, que podrán ser presentados sin escrito. A lo solicitado en el tercer otrosí del escrito de fojas 3: como se pide. Y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*E. G. Pérez.*

Por tanto: Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Minas, 21 de Agosto de 1907. —*Arturo Barrière*, Actuario. 2900-v-sep.4.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La sucesión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por ejecución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son sus esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público. 2777-oct.1.º.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de negocio

El abajo firmado hace público, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que tiene proyectado vender á don Francisco Laborde las existencias de su casa de negocio sita en la calle Hocquart esquina Sierra, números 46 y 48; 64 y 66, de esta ciudad.

Toda persona, pues, que se considere mi acreedor, deberá presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, con los justificativos correspondientes. Vencido este término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Juan Caorsi.* 2903-v.sep.18.

Fábrica de galletas

Participamos al comercio y al público en general, que habiendo resuelto vender el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de Fábrica de Galleta y Galletitas, todos los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á nuestra casa de comercio en Villa Colón, Camino Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Duarte y Menéndez* 2902-v.sep.18.

Talabartería y Lomillería

Hago saber al público y al comercio, que por escritura autorizada hoy por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Sebastián Paradizabal, la Talabartería y Lomillería que tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Andes.

Los que tengan algún crédito contra el referido establecimiento, deben presentarse en el mismo, dentro de treinta días, con sus justificativos, para serle abonado. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Lázaro Buta.* 2897-v.Sep.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores D. Blanco y P. Gómez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Grecia núm. 242 esquina Inglaterra, Villa del Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Filori Cirilli.* 2896-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que de común acuerdo y ante el Escribano Juan B. Alvarez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, establecida en la Estación Nico Pérez, 5.ª sección judicial de la Florida y que giraba bajo la razón social de «Antonio Alba y Hermano», quedando con el activo y pasivo el socio Antonio Alba. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación.—Nico Pérez, 22 de Agosto de 1907.—*Antonio Alba.—Juan Alba.* 2895-v-sep.17.

Aviso

Se avisa al público que don Florismán Fernández ha convenido vender á don Adolfo Obiol la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Rincón y Juncal, que gira en esta plaza en el ramo de Alma-

cén de comestibles y Café. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—Por autorización:—*A. Obiol.—Tomás Obiol.* 2891-v.sep.15.

Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.ª, tenían celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.ª, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.ª—J. Arrieta.* 2889-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Por el presente, se hace saber al comercio que se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cichero y C.ª, compuesta por Tomás y Juan Cichero, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma «Antonio y Juan Cichero».—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Juan Cichero—Tomás Cichero—Antonio Cichero.* 2888-v.Sep.15.

Aviso al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que tengo comprometido vender á don Gumersindo González la casa de comercio que tengo establecida en Rocha, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Se advierte á los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta dias para el pago de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Rocha.—Rocha, 21 de Agosto de 1907.—*Ernesto V. Olid.* 2887-v.sep.15.

Al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á la señora Rosa Bertolini mi casa de comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 667. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de 30 dias contados desde la fecha.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Segundo Peraccini.* 2886-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado entre los que suscriben y los señores don Jacinto Muxi y don Ignacio Bergara, apoderados de las herederas de don Vicente Mas y Pieira, proceder á la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón «Renzi y Anastasia», quedando á cargo del socio señor Anastasia el activo y pasivo de la misma, se llama á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad, por cualquier título para que se sirvan concurrir al escritorio de don Jacinto Muxi, calle Piedras N.º 103 de esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el fin de tomar nota del importe de sus respectivos créditos. Transcurridos treinta dias á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, se otorgará la escritura de disolución.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907—*Cayetano Anastasia.—Pascual Renzi.* 2883-v.sep.14.

Taller de herrería

Al público y al comercio se le previene: que don Luis Vassallo ha prometido vender á los señores Vicente Delfino y Juan Bonora las existencias del taller de herrería sito en esta ciudad, calle Carapé número 134. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Vassallo, se servirán presentarlas dentro de los 30 días siguientes á la primera publicación de este aviso en la casa del señor Bonora, calle Orillas del Plata número 800, de esta ciudad, pues pasado que sea ese término no se atenderá reclamo alguno y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Luis Vassallo.—Vicente Delfino.—Juan Bonora.* 2882.v-sep-14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre enajenación de casas de comercio, hago saber á todos los que tengan interés, que con esta fecha he comprometido en venta mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la calle Ibicuy número 304, siendo comprador don Enrique Croce.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Alfonso Corvino.* 2881-v.sep.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de fábrica de rodados, carpintería y herrería á vapor y talabartería, giraba en ésta bajo la razón social de Carricart y Pérez, quedando el socio Domingo Carricart á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, continuando trabajando, bajo su nombre, con la misma fábrica y demás ramos.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), 17 de Agosto de 1907.—*Domingo Carricart.—Sábas Pérez.* 2879-v.sep.13.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he contratado con los señores Miguel Varela y Juan Bordahandy, venderles las existencias de la casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en el pueblo de «Los Cerrillos», Departamento de Canelones.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse en la misma, con los justificativos del caso, dentro del término legal.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Francisco Chiesa.* 2874-v-sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y C.ª* 2873-v.sep.21.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Francisco Sobral y Manuel Camaño la panadería de mi propiedad, sita en la calle Nueva York número 65, denominada «Europea». Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días. Vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Francisco Sobral.—Manuel Camaño.—Andrés Miguens.* 2872.v-sep-11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador Rafael Marasco, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social «Marsicano y Greco» con casa de negocio en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Marsicano. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta dias —Montevideo, 17 de Agosto de 1907—*José Marsicano.—Juan Greco* 2871-v-sep.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Ignacio Echague (hijo) y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*José Berta.* 2870-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y especialmente á nuestros acreedores, que vamos á disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Varesini y Tranquilo Borsani, teníamos constituida en esta plaza, en la calle Minas núm. 229 y que especulaba en el ramo de carpintería. En virtud de esta disolución, el socio Varesini se hará cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Luis Varesini.—Tranquilo Borsani.* 2869-v.sep.11.

Sociedad comercial

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Chepalichi, la mitad del negocio de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos número 32, admitiendo en consecuencia á dicho señor Chepalichi como socio del mismo comercio, el que girará bajo la firma de José Chepalichi y C.ª. El activo y pasivo de la casa hasta el dia de ayer queda de mi exclusivo cargo. Los que se consideren con derecho ó acreedores al referido negocio deben presentarse á la misma casa donde está establecida, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el nuevo socio quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*Pedro Torterolo.* 2867-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Echave y Salvatore, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eleodoro Echave.—San José, 14 de Agosto de 1907.—*Eleodoro Echave.—Gaudencio Salvatore.* 2866-v.sep.18.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Iardino las existencias que tengo en el campo de pastoreo de propiedad de la sucesión de don Juan M.ª Pérez, situado en la Chacarita, Departamento de Montevideo. Vencido el plazo de ley, el comprador queda exento de responsabilidades.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan Currutchet.* 2865-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que, con fecha 28 de Julio próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de carpintería y herrería giraba en esta localidad bajo la razón social de Arotxarena é Hitategui, quedando el socio don Andrés Arotxarena á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 15 de 1907.—*Andrés Arotxarena.—Martín Hitategui.* 2864-v.sep.10.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Emilio Martínez la casa de compra y venta que tenía establecida en la calle Yaguarón número 193. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Francisco Condins.—Emilio Martínez.* 2860-v.sep.8.

Depósito de cereales

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y particularmente al comercio, que he vendido á don Jacinto Julio Elhordoy las existencias del depósito de cereales y anexos que tenía establecido en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Domingo Rodo.* 2859-v.sep.7.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver desde el 1.º del corriente mes la sociedad que con fecha 10 de Enero de 1906 hemos constituido con la firma social de Carbone y Berta, para girar en el ramo de asuntos marítimos y liquidadores de averías y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Carbone, quien continuará los mismos negocios.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907—*A. Berta, A. Carbone.* 2858-v.sep.15.

Aviso

Hacemos saber al público que hemos contratado con los señores don Pantaleón Bongiovanni y don Mariano Pérez, en venderles el establecimiento de Aserradero y Tornería que tenemos establecido en la calle Miguelete números 150 y 150A, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo correspondiente hasta el 16 del presente mes. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*J. B. Torterolo.—Juan F. Blengio.* 2857-v-sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaías Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez y C.ª, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 265, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Giz Gómez y separado completamente del negocio el socio Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal.* 2856-v.sep.14.

Al comercio y al público

Hago conocer al comercio y al público en general, que he convenido con la sucesión de don Ramón M. González, en comprarle la parte que á éste le corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los interesados que deben presentarse en este domicilio, dentro del término de 30 días.—Aceguá, 3 de Agosto de 1907. —*José Pérez.* 2853-v.sep.6.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos proyectado vender á don Ambrosio Dubra, las existencias de la casa de comercio, en el ramo de carbonería y puesto de verdura, sito en la calle Miguelete núm. 232B, y á más una jardinera y caballo. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los veinte días de la fecha.—Montevideo, 11 de Agosto de 1907.—*José Brandon y C.ª—Ambrosio Dubra.* 2852-v.sep.6.

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendádoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.ª, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 días.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez.* 2846-v.sept.13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Repetto las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 19 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Braulio Estévez.* 2845v-sept.5

Aviso

Hago saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Ulises Routin la fábrica de balanzas que tenía establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 501B, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo correspondiente hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Eugenio Grange.* 2844-v.sept.5

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á favor de don Gabriel Argento, el taller de joyería y relojería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 212. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que comparezcan dentro de 30 días en el establecimiento indicado, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Augusto Ferro.* 2840.v.sp-4.

Al comercio

Antonio Suárez prometió vender á favor de don José Queijo y C.ª la casa de compra y venta situada en la calle San José número 271. El que se considere acreedor debe presentarse á deducir sus derechos en el término marcado por la ley.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Antonio Suárez, José Queijo y C.ª* 2839.v.sp-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Tisón, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 496, esquina Caiguá número 181 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Santiago Clavera* (hijo.) 2837-v.sep.3.

Al público

Por el presente, avisamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que constituimos el 1.º de Noviembre último con la firma Gutiérrez y Quihilliry para explotar el almacén de comestibles sito en la calle Panamá esquina Pampas de esta ciudad, y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Gutiérrez quien continuará los mismos negocios. Y á los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Clemente Gutiérrez.—Carlos Quihilliry.* 2835-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «Pedro Ostouvill y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Pedro Ostouvill.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Pedro Ostouvill y C.ª—Pedro Ostouvill* 2834-v.sep.1.º

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Carlos Aguirre y á don Julio Aguirre, las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en Chamizo, 3.ª sección judicial del Departamento de San José.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.— Chamizo, 8 de Agosto de 1907.—*Inocencio Ferrari.* 2831-v.sep.1.º

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Cerro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 36A, esquina Florida número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*José Garriga.* 2823-v.ag.31.

Al público y al comercio

Se hace saber: que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Pedro Garrone la parte que me correspondía, en unión con mis hijos, por herencia de mi finado esposo don Francisco Sanguinetti, en el taller mecánico, sito en la calle Cuareim número 54A, que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Garrone y Sanguinetti», quedando á cargo de don Pedro Garrone el activo y pasivo de dicho establecimiento, que girará en adelante á su solo nombre.—Se hace la presente publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*María De Benedetti de Sanguinetti.—Pedro Garrone.* 2821-v.ag.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este punto bajo la razón social de Dans y García, quedando el activo y pasivo á cargo del señor García, quien ha celebrado un contrato social con el señor Joaquín A. Lapido, para seguir en el mismo local las mismas operaciones que la extinguida firma.—Estación Sauce, 31 de Julio de 1907.— *Dans y García.* 2817-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Brescia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedad número 158, esquina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo 6 de Agosto de 1907.—*Fabio Costa.* 2811-v.ag.30.

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Margarita Iglesias el Restaurant, Despacho de bebidas y Posada denominado «Estrella Lombarda», establecido en la calle Piedras números 47 y 49, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 6 de 1907.—*Ernesto Zurla.* 2810-v.ag-30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en el pueblo del Tala por ante el escribano don Pedro Daufin, he prometido vender á don Lucio Alcántara y don Eladio Betancor las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones.) Los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse con los justificativos, respectivos en dicho pueblo, para serles satisfechos dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.— Tala, 2 de Agosto de 1907.—*Santiago F. Tavolara.* 2804-v.ag.29.

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcis en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García.* 2803-v.sep.4.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha 25 del corriente, ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, he vendido á los señores Rodolfo Maciel y Aurelio Magariños, todos los materiales que existen en la barraca de artículos de construcción usados y taller de carpintería, situada en la calle Orillas del Plata número 212. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*J. Salgueiro Martínez y C.ª* 2802.v-ag-28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan Heguy, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Antiguo Almacen de las Tres Estrellas», que tenía establecido en la calle Ejido número 39, esquina á la de Cerro Largo números 379 y 381 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antonio Servetti.* 2801.v-ag-28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que habiéndose disuelto, por vencimiento de plazo, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de «J. B. Introzzi y C.ª», se harán cargo de la sastrería los señores Juan B., Egidio y Aldo Introzzi y de la tienda el señor Santiago Siri (hijo). Todo el que se considere acreedor de la extinguida sociedad, deberá hacer efectivo su crédito dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau N.os 274 á 280.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Juan B. Introzzi.—Egidio Introzzi.—Aldo Introzzi.—Santiago Siri.* 2800-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Manuel Canedo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Coquimbo s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la le de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*José Mastrogiovanni.* 2798-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amiga-

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.°	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 30.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado num. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Islas de Argüelia—Río Negro.	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 30......	Soto—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	CINCO Ayudantias de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.°	2.° grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907
1.°	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2...	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2.......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26......	Pasc del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1...	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones què puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

---

blemente hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Fojo y Silva» para la explotación de la panadería denominada «La Moderna» situada en la calle Reducto número 23 A, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Jesús Silva. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar á la extinguida firma se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oidos después.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Jesús Silva.—Cipriano Fojo.* 2797-v.ag.28.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha comprado la casa de comercio de dan Manuel P. Silveira que en el ramo de tienda y mercería tiene establecida en la calle Arequita número 27. El que tenga cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor debe comparecer á casa de don Enrique Reyno, calle Agraciada número 384, en el término de treinta días á contar desde el dia de la fecha, pasados los cuales la compradora no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907. —*Adelaida A. de Mata.* 2794-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo ante el escribano don Isidoro Vidal, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en Carpintería, quinta sección del Departamento de Durazno, y que giraba bajo la firma de «Corvo y Scuffi», quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Scuffi (hijo).—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Durazno, 30 de Julio de 1907.—*Luis Corvo.—Pedro Scuffi* hijo. 2787-v.ag.27.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacque todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi.* 2796-v.sep.3.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por ante el Escribano don Mario Henon, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira.* 2760-v.ag.28.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Berñini Domingo
Bernitsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Calinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Diaz Antonia
Decia Nicolas

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fabregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
Gonzalez Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
Garcia J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musacchio Donato
Masiel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Alcardio de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez Jose
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podesta Angel F.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Trlay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zorbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiapppori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Bruñet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Detto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

José Rivas
Luis P. Rasch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Lüning y C.ª

Canelones

Felix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barón Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernandez
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel German

Durazno

Pedro Borsotche
Tristán Scheuzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Duia

Montevideo, 1.° de Agosto de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL